



HERMANDAD DE LA COSTA DE CHILE

ORDENANZAS

EDICIÓN 2016

LAS PRESENTES ORDENANZAS SE COMPONEN DE 86 ARTÍCULOS, 9 ANEXOS Y 62 PÁGINAS.

ESTA ORDENANZAS FUERON APROBADAS ARTÍCULO POR ARTÍCULO, EN LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE CAPITANES DE NAOS, EFECTUADA LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE AGOSTO EN LA CALETA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.



ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

A. GENERALIDADES.

1	Definición	5
2	Representación legal	5
3	Cumplimiento	5
4	Aprobación de las Ordenanzas	5
5	Representatividad	5
6	Anexos	5
7	Interpretación y modificación de las Ordenanzas y de los Protocolos.	5

B. PRINCIPIOS.

8	Principios de la Hermandad de la Costa	5
---	--	---

C. OBJETIVOS.

9	Objetivos de la Hermandad de la Costa	6
---	---------------------------------------	---

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

A. LA NAO.

10	Consideraciones	7
11	La Nao	8
12	Elección del Capitán de la Nao	8
13	Incompatibilidades	8
14	Motín.	8
15	Partidas de abordaje	9
16	Los zafarranchos	9
17	Trato con los Hermanos Mayores, Consejeros de los XV y otros.	10
18	La Cámara de oficiales	10
19	Los trazados de rumbo.	10

B. LA CHALUPA.

20	Origen de la Chalupa	10
----	----------------------	----

C. LA BALSA.

21	Origen de la Balsa.	10
----	---------------------	----

D. OFICIALIDAD DE LA NAO.

22	Disposiciones generales	11
23	Atribuciones del Capitán de la Nao.	12
24	Obligaciones del Capitán de la Nao	12
25	Los oficiales de la Nao.	13
26	Los ayudantes de oficiales de la Nao.	14

E. LA OFICIALIDAD DE LA BALSA.

27	Ayudantes de oficiales.	15
----	-------------------------	----

F. LA OFICIALIDAD DE LA CHALUPA.

28	Definición.	15
----	-------------	----

G. LA ASAMBLEA NACIONAL DE CAPITANES DE NAOS.

29	Autoridad.	15
30	Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Nao.	16
31	Asamblea Nacional Extraordinaria de Capitanes de Naos.	16
32	Convocatorias especiales	16
33	Atribuciones de la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.	16

H. LA CAPITANÍA NACIONAL.



34	Autoridad unipersonal	17
35	Elección del Capitán Nacional	17
36	Requisitos para ser Capitán Nacional.	18
37	Composición de la Capitanía Nacional	18
38	Obligaciones del Capitán Nacional	18
39	Atribuciones del Capitán Nacional.	19
40	Los oficiales nacionales	20
I. ARCHIVO DE LA HERMANDAD DE LA COSTA.		
41	Archivo Nacional	22
J. CONSEJO DE LOS HERMANOS MAYORES.		
42	Definición.	22
K. CONSEJO DE LOS XV.		
43	Definición	22
44	Composición del Consejo de los XV.	22
45	Funcionamiento	22
46	Proceso de elección de los consejeros de los XV.	23
47	Obligaciones y deberes del Consejo de los XV.	23
L. ZONAS.		
48	Propósito.	23
49	Las zonas.	23
CAPÍTULO III: LOS HERMANOS DE LA COSTA		
A. DEFINICIÓN.		
50	Constitución.	24
B. INGRESO A LA HERMANDAD DE LA COSTA		
51	Ingreso	24
52	Requisitos de ingreso.	24
53	Procedimiento de ingreso.	24
C. CATEGORÍAS DE HERMANOS DE LA COSTA		
54	Hermanos Activos	25
55	Hermanos Honorarios.	25
56	Hermanos Desembarcados.	25
57	Hermanos Trasbordados.	26
58	Hermanos en el Mar de la Eternidad.	26
D. LOS ROLES DE LA HERMANDAD DE LA COSTA		
59	Roles.	26
60	Responsabilidades.	26
61	Rol General de Enganches.	26
62	Control de los Hermanos de la Costa.	27
E. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS DE LA COSTA.		
63	Derechos de los Hermanos de la Costa.	27
64	Obligaciones de los Hermanos de la Costa.	28
F. CAUTIVAS EMÉRITAS		
65	Cautivas Eméritas.	28
CAPÍTULO IV: REGLAMENTO DE DISCIPLINA		
A. DISPOSICIONES GENERALES.		
66	Generalidades.	29

**B. ACCIÓN DISCIPLINARIA**

67	Clasificación de las faltas	29
68	Faltas leves	29
69	Faltas graves.	29
70	Faltas muy graves.	30

C. NIVEL DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

71	Procedimiento disciplinario.	30
72	Competencias.	30
73	Nivel de la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.	30

D. SANCIONES DISCIPLINARIAS

74	Sanciones disciplinarias.	31
----	---------------------------	----

E. APELACIONES

75	Apelaciones de las faltas leves.	31
76	Apelaciones de las faltas graves y muy graves.	31

CAPÍTULO V: EL PATRIMONIO DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

77	Generalidades.	32
78	El patrimonio.	32
79	Archivo del patrimonio.	32
80	Finanzas.	32
81	Actas de entrega.	33

CAPÍTULO VI: INSIGNIAS, CONDECORACIONES HONORÍFICAS Y BANDERAS DE LA HERMANDAD DE LA COSTA**A. INSIGNIAS.**

82	Insignias.	34
----	------------	----

B. CONDECORACIONES HONORÍFICAS

83	Condecoraciones honoríficas.	34
----	------------------------------	----

C. SÍMBOLOS DISTINTIVOS.

84	Símbolos distintivos.	35
----	-----------------------	----

D. BANDERAS

85	Banderas.	36
----	-----------	----

E. OBLIGACIÓN DE IZAR BANDERA

86	Uso de bandera distintiva.	37
----	----------------------------	----

ANEXOS

Anexo Nº 1	Distribución territorial de las naos a la fecha de las presentes Ordenanzas	39
Anexo Nº 2	Protocolo Nº 1: Tenidas de la Hermandad de la Costa de Chile	40
Anexo Nº 3	Protocolo Nº 2: Los Zafarranchos	42
Anexo Nº 4	Protocolo Nº 3: Incorporación a la Hermandad	47
Anexo Nº 5	Protocolo Nº 4: Ritual del Juramento del Polizón	50
Anexo Nº 6	Protocolo Nº 5: Ritual del Juramento del Muchacho	51
Anexo Nº 7	Protocolo Nº 6: Ritual Fúnebre	52
Anexo Nº 8	Protocolo Nº 7: Ritual del Matrimonio Pirata	53
Anexo Nº 9	Protocolo Nº 8: Jerga Pirata	55



CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

A. GENERALIDADES.

Artículo 1º. Definición. La “Hermandad de la Costa de Chile” es una comunidad espiritual, orientada a unir y relacionar fraternalmente a los hombres amantes del mar, en cualesquiera de sus manifestaciones.

Estas manifestaciones pueden ser tales como la pertenencia a instituciones relacionadas con el mar, el trabajo en faenas marítimas, portuarias, pesqueras o de investigación o ciencias del mar, la práctica de deportes náuticos, o el cultivo de las artes en lo referido a él, que tengan un espíritu noble, generoso, libertario y tolerante.

Artículo 2º. Situación legal. La Hermandad de la Costa es una entidad sin fines de lucro con personalidad jurídica basada en su Estatuto y en la ley.

Las Naos de la Hermandad de la Costa pueden requerir su “*Personalidad Jurídica*” respectiva, debiendo hacerlo como Hermandad de la Costa seguido del nombre genérico de la localidad donde se encuentra.

Artículo 3º. Cumplimiento. Las presentes Ordenanzas constituyen la guía del funcionamiento de la organización y sus integrantes son llamados a respetarlas y a cumplir su contenido.

Artículo 4º. Aprobación de las Ordenanzas. Las modificaciones y actualizaciones del contenido de las presentes Ordenanzas y sus Anexos se aprueban en la Asamblea Nacional de Capitanes de Nao que para el efecto se convoque.

Las modificaciones se originan en las Naos de acuerdo al procedimiento que más adelante se describe.

Artículo 5º. Representatividad. Al interior de la Cofradía, para todos los efectos de funcionamiento y representatividad, las Ordenanzas y sus anexos primarán por sobre cualquier reglamento o estatuto particular de las Naos.

Artículo 6º. Anexos. Las presentes Ordenanzas incluyen los anexos que consideran materias específicas denominados básicamente “*Protocolos*”, así como otras materias no incluidas en el cuerpo de las Ordenanzas. Estos corresponden a determinadas ceremonias, usanzas, rituales, relación de Naos, prácticas y costumbres propias de la Cofradía.

Artículo 7º. Interpretación de las Ordenanzas y Protocolos. La interpretación de las Ordenanzas y de los Protocolos recae en el Capitán Nacional de la Cofradía asesorado por el Consejo de los XV.

Las diferencias eventuales que se presenten las resolverá en última instancia la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.

B. PRINCIPIOS.

Artículo 8º Principios de la Hermandad de la Costa. La Hermandad de la Costa postula mejorar la convivencia, por lo cual no acepta ni tolera ningún tipo de discriminación, e impone a sus miembros el deber de actuar en sus cubiertas siempre con abstracción de ideas de esa índole. No se permite, en consecuencia, llevar a la Cofradía discusiones de carácter político, religioso, racial, étnico, social o de nacionalidad.



Los Hermanos de la Costa no discuten ni consideran estas materias como parte de sus relaciones interpersonales por considerarlas ajenas o contrarias a las prácticas de fraternidad y amistad propias de la cofradía.

La Hermandad de la Costa no constituye una organización como club social ni una organización de ayuda financiera o similar. Se considera una fraternidad de amigos que celebra las buenas prácticas de los piratas y filibusteros de los siglos XVI y XVII, tales como su espíritu libertario y sus destacadas condiciones de navegantes.

La Cofradía es un organismo colaborador de las acciones que desarrollan las instituciones ligadas al mar.

Sus principios son:

- a. Culto a la Amistad y Sentido del Humor. Los integrantes de la Hermandad de la Costa deben contribuir con sinceridad, lealtad y cariño a fortalecer los lazos fraternales que los unen, procurando hacer grata y simpática la convivencia entre ellos. Deben evitarse las actitudes y palabras que puedan provocar réplica o resentimiento y, las eventuales controversias han de terminar con el retorno a la estimación mutua. Se postula mantener un ambiente de alegría, con un sano y fino sentido del humor.
- b. Relaciones entre Naos. La fiel y grata amistad debe ser extendida a las relaciones de las Naos entre sí y con las autoridades de la Cofradía.
- c. Bases de justicia. La Hermandad de la Costa es una organización de amigos, que han aceptado las responsabilidades y deberes correlativos a sus derechos, lo que les impone conducirse con honradez, buen criterio y sin ambiciones personales.

Las sanciones que se impongan por faltas leves procurarán restablecer la amistad, sin provocar en lo posible perjuicios o molestias al infractor. En caso de faltas graves, las sanciones procurarán permitir a la Cofradía desenvolverse sin aquellos miembros que perturben la fraternal convivencia o que dificulten la consecución de sus fines

- d. Mando y obediencia. El buen funcionamiento de la Cofradía descansa sobre el fiel acatamiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo, en las Ordenanzas y en la observancia de los rituales y maniobras contenidos en los Protocolos.

C. OBJETIVOS.

Artículo 9º. Objetivos de la Hermandad de la Costa. Los objetivos principales de la Hermandad de la Costa de Chile son los siguientes:

- a. Unir con sólidos lazos de amistad a los tripulantes de las Naos denominados "*Hermanos de la Costa*".
- b. Estimular y divulgar los estudios y conocimientos sobre el mar en sus aspectos deportivos, científicos, tecnológicos, ecológicos, históricos, literarios y artísticos.
- c. Fomentar la práctica de los deportes náuticos, en especial de la navegación a vela, en el mar y en cualquier cuerpo de agua reglamentariamente aceptado para ello.
- d. Acercar la juventud a la Cofradía, con el fin de despertar en ella el interés por conocer y apreciar el mar.
- e. Realzar y divulgar la labor de la Hermandad, para el mejor cumplimiento de sus postulados.
- f. Fomentar la cultura marítima en todas sus formas.
- g. Fomentar el uso racional de los recursos marinos.
- h. Desarrollar una espiritualidad noble, generosa y libertaria.



CAPITULO II.

ORGANIZACIÓN DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

A. LA NAO.

Artículo 10º. Consideraciones. La base de la organización de la Hermandad de la Costa la constituye la “Nao”, lugar donde se reúnen los tripulantes de la Cofradía, hermanos de la costa, muchachos y bichicumas.

Como se ha expresado, las bases en que se funda la Hermandad de la Costa la constituyen sus Naos y sus tripulantes activos y honorarios, encargados de hacerlas navegar de acuerdo a las disposiciones doctrinarias y a los reglamentos establecidos para estos efectos.

Es en esta base donde se desarrolla toda la actividad de la Cofradía, donde la Hermandad reúne a los hombres seleccionados y dignos de integrarla, donde se debe inculcar ese espíritu de amistad que hace de ellos más que amigos, hermanos amigos y es en ellas, donde se les instruye y enseña a conocer y amar al Mar.

Como se puede observar, luego son dos los aspectos fundamentales que se han tenido en consideración al desarrollar la institución: la amistad y el cariño al mar. En consecuencia, en las Naos se deben conjugar estos dos aspectos, sin descuidar ninguno de ellos y desarrollar sus actividades en forma que ambos se proyecten sólidamente, dando consistencia y fuerza a la Cofradía.

El aspecto de la amistad, debe iniciarse en los zafarranchos, reuniones éstas, donde se comienza a conocer a un conjunto de personas que se han acercado a la Hermandad de la Costa buscando satisfacer sus anhelos e inquietudes en torno al Mar.

Es en estas personas donde la Cofradía debe sembrar su simiente, donde se deben cultivar estos anhelos espirituales y hacerlos desarrollarse, fuertes y cohesionados.

Para lograr estos objetivos constituyen factores fundamentales la libre expresión del Hermano, intercambiando con sus compañeros recuerdos marineros, expresando sus inquietudes y anhelos en relación con el mar, consideraciones éstas que, seguramente, van a encontrar eco en la mayoría de sus compañeros, lo que contribuirá a cimentar y fortalecer la amistad dentro de la Institución.

El conocimiento y el amor al mar deberán desarrollarlo las Naos proyectándose más allá de su propia guarida. No bastan las conferencias y charlas que sobre esta materia se dicten en los zafarranchos. La Nao debe estar presente en todos los eventos relacionados con el mar.

Debe fondear en las caletas de pescadores, atracarse a los muelles e intercambiar ideas con los trabajadores marítimos, escuchar sus inquietudes y proyectos; abarloadse a los buques de guerra y mercantiles; concurrir a los eventos deportivos náuticos; acercarse a los agentes de naves, a los armadores, a los industriales marítimos y ofrecerles toda la cooperación que esté de su parte para contribuir al desarrollo y explotación de los recursos marítimos.

Como admiradores del mar, los hermanos de las Naos deben defenderlo y evitar el uso y explotación indiscriminada de sus riquezas, sobretodo, preservarlo de las contaminaciones que pudieran producir trastornos ecológicos.

También los hermanos en sus Naos procuran saber más sobre el mar y así deberán acercarse a las universidades y centros de estudios, llevando a sus zafarranchos para que dicten conferencias y charlas a los profesionales especializados en estas ciencias.



Los hermanos en sus Naos, procuran acercar a nuestra juventud al mar, proporcionándoles conocimientos prácticos y teóricos, cooperando a la fundación de agrupaciones que les permitan aprender a navegar a vela, a pescar, a bucear, etc.

Estos dos aspectos que se han detallado: la amistad y el amor al mar, son fundamentales para la Cofradía. Cualquiera de ellos que se pierda, desvirtúa una parte fundamental e insustituible de los objetivos de nuestra Institución.

Artículo 11º. La Nao. Cada Nao lleva el nombre distintivo del lugar geográfico que le sirve de asiento, el cual se denominará “*Caleta*”, coincidente, por lo tanto, con el nombre asignado en el mapa o carta de dicho lugar.

La Nao se constituye con un mínimo de siete hermanos activos que tengan algún tipo de domicilio en la Caleta, siendo su jefe un hermano con la denominación de “*Capitán*” quién ejercerá el mando de estas.

Los Naos se administrarán independientemente y estarán operativamente sujetas a estas Ordenanzas.

Artículo 12º. Elección del Capitán de la Nao. Cada Nao elige a su propio Capitán de entre los hermanos activos de su misma Caleta que cuenten con más de 5 años de permanencia activa en la Cofradía y que cumplan con los requisitos señalados en estas Ordenanzas. Se exceptúan aquellas Naos que tuvieran una menor antigüedad para que el Capitán cumpla con las exigencias de la permanencia en la Institución.

La elección de Capitán se lleva a efecto mediante votación en un “*Zafarrancho Cerrado*” debiendo realizarse, como máximo, cada dos años y en el primer semestre del año calendario. Podrán votar los Hermanos Activos y Honorarios. Los Hermanos Activos deben estar a pique con la Nao y no estar afectos a castigo.

Para ser elegido Capitán de Nao, el postulante debe obtener la mayoría absoluta de votos, considerando todos los Hermanos Activos y Honorarios de la Nao de su domicilio presentes en la elección, es decir, la mitad más uno.

Si se produjere un empate se debe ir a una segunda vuelta, y si éste persistiere, se recurrirá a la fecha de enganche de los postulantes para optar por el más antiguo en la Cofradía.

En caso de que el Capitán cesare en sus funciones antes de completar su período, es subrogado por el Lugarteniente quién, en un plazo no mayor a 60 días debe convocar a nuevas elecciones.

El período de mandato del Capitán de Nao se denomina “*Singladura*”.

- a. Singladura es el periodo o *track* de 1 o 2 años (según decisión de cada Nao), en que un Capitán gobierna una Nao.
- b. Los capitanes de Naos podrán ser elegidos por 1 singladura y reelectos por sólo una nueva singladura inmediata cuando lo sean por mayoría simple.
- c. Los capitanes de Nao podrán ser elegidos sin restricciones dejando al menos una singladura de por medio.

Artículo 13º. Incompatibilidades. Los siguientes cargos son incompatibles:

- a. Capitán de Nao con el de Capitán Nacional, Oficial Nacional y miembro del Consejo de los XV.
- b. Oficial de Nao con los cargos de Veedor Nacional, Lugarteniente Nacional, Comisario Nacional y Escribano Nacional.

Artículo 14º. Motín. Una Nao puede destituir a su Capitán si este la pusiera en evidente peligro de naufragar por abandono o manifiesta deficiencia en el desempeño de su cargo. Igual procedimiento se podrá seguir cuando el Capitán tenga actuaciones indecorosas que desprestigien a la Nao. En todos los casos se deberá dar cuenta al Capitán Nacional de cualquiera resolución que se adopte.

El acto de reunirse a deliberar para destituir al Capitán se denominará “*Motín*”, el cual procederá si se aprueba por una mayoría de los dos tercios de los Hermanos Activos y Honorarios de la Nao.

La destitución del Capitán debe ser aprobado por dos tercios de los Hermanos presentes.

En la votación para destituir al Capitán, no pueden votar en su contra:

- a. El Lugarteniente, en ningún caso.
- b. Los Oficiales, a menos que hubieren renunciado previamente.



Artículo 15º. Partidas de Abordaje. Todas las actividades que ejecute la Nao tendiente a lograr sus objetivos, pueden desarrollarse en grupos o “*Partidas de Abordaje*”, al mando de un Oficial designado por el Capitán de la Nao.

Estas partidas de abordaje están constituidas por piquetes de hermanos dispuestos a cumplir su cometido en la forma más eficiente en beneficio de la Nao.

Un ejemplo de partida de abordaje es la que se constituye para participar en el zafarrancho u otra actividad de una Nao del litoral que no es la propia.

Artículo 16º. Los Zafarranchos. Los zafarranchos son navegaciones simbólicas que realizan las Naos frente a una mesa fraterna en que los tripulantes hermanos, muchachos y bichicumas se dan cita para fomentar la camaradería y la amistad, desarrollar programas de adoctrinamiento, de difusión, de informaciones sobre la Cofradía, así como escuchar las cuentas que el Capitán rinda relacionadas con la marcha de la Nao

Estas reuniones se efectúan en forma amena, tratando de evitar aquellos temas que puedan promover serias discrepancias entre los hermanos en general y que vayan más allá de las diferencias de opinión lógicas y normales que deben existir en la discusión de los problemas Institucionales.

Debe efectuarse como mínimo un zafarrancho mensual.

Los “*zafarranchos cerrados*”, son aquellos que tienen un carácter de trabajo para tratar temas de interés exclusivo para la Nao o para la Cofradía. A ellos no podrán asistir visitas y sólo lo podrán hacer los hermanos de la Nao.

Los zafarranchos en los cuales no se traten problemas internos de la Cofradía o de la Nao, se denominan “*Zafarranchos abiertos* “. A estos zafarranchos pueden asistir todos los tripulantes de la Nao, así como los invitados que se estime conveniente, previo conocimiento del Capitán y del Mayordomo, para que éste último arbitre las medidas necesarias sobre rancho y pólvora.

En ciertos “*Zafarranchos Abiertos*”, especialmente en aquellos que se estime que debe dárseles un carácter de difusión social, los tripulantes podrán asistir con sus respectivas cautivas o esclavas y los invitados (polizones) con sus esposas.

Los zafarranchos deben tener una especial solemnidad y es preocupación del Capitán adoctrinar a sus tripulantes en tal forma que el humor tan propio de la Cofradía, sea aplicado en los momentos oportunos, sabiéndose guardar el debido respeto en aquellas ceremonias o momentos de especial solemnidad.

La tenida para los zafarranchos puede ser de acuerdo a lo dispuesto por el Capitán, esto es, de protocolo, de combate o de civil, formal o informal.

En todo caso los hermanos deberán concurrir con la pañoleta característica de la Cofradía, la que será utilizada al iniciarse la ceremonia y hasta pronunciarse la “*Oración al Mar*”.

Los hermanos de otras caletas, que se encuentren de paso en la caleta de la Nao que realiza un zafarrancho, pueden asistir a éste sin necesidad de invitación especial, en lo posible avisando con antelación y cancelando el botín correspondiente.

Todo hermano activo u honorario está autorizado para llevar invitados a un zafarrancho, previa autorización del Capitán de la Nao. Estos invitados se ponen a pique con el botín correspondiente a menos que lo haga el Hermano que los invita.

Los muchachos y bichicumas no pueden efectuar invitaciones por si solos, debiendo hacerlo a través de un hermano autorizado expresamente por el Capitán.

El Hermano que concurre a un zafarrancho debe guardar especial deferencia para con sus otros Hermanos, principalmente con los de más elevada jerarquía, como asimismo con los invitados y visitas.

Por esa misma deferencia mutua que debe existir en los zafarranchos, todo hermano se abstendrá de hacer cargos contra cualquier otro miembro de la Cofradía, pudiendo hacerlo en las reuniones de oficiales con la anuencia correspondiente del Capitán, quien calificará si el reclamo debe ser tratado por el “*Tribunal de Disciplina*” o resuelto inmediatamente por la cámara de oficiales.

De cualquier desatino, responden ante la Capitanía Nacional, el Capitán y sus oficiales.



Artículo 17º. Trato con los Hermanos Mayores, Consejeros de los XV y otros. Corresponde a los capitanes de Naos, a los oficiales y a todos los hermanos dispensar la mayor deferencia y respeto hacia aquellos hermanos que cumplieren o hubieren cumplido cargos de jerarquía en el seno de la Hermandad, sea como Hermano Mayor, Consejero de los XV, Capitán Nacional u otros.

De cualquier desatino responden ante la Capitanía Nacional, el Capitán y sus oficiales.

Artículo 18º. La Cámara de Oficiales. El Capitán de la Nao se reúne con sus oficiales en la “*Cámara de Oficiales*” como mínimo una vez al mes. En ausencia del Capitán, la preside el Lugarteniente. Estas reuniones se efectúan para estudiar la marcha y para el mejor funcionamiento de la Nao.

Es el cambio de ideas que se genera en la “*Cámara de Oficiales*” en donde deben nacer los programas que debe desarrollar la Nao. Estas cámaras constituyen, en consecuencia, el mejor asesoramiento que tiene el Capitán para el ejercicio de su mando.

Cuando las materias a tratar puedan ser conocidas libremente por toda la Nao, a las cámaras pueden asistir los tripulantes de la Nao que deseen expresar su opinión.

Cuando se traten materias que requieran de especial reserva, las cámaras de oficiales deben ser cerradas y limitadas exclusivamente al cuerpo de oficiales.

Cualquier hermano de la Nao está autorizado para formular los cargos o reclamos que estime conveniente, los que serán tratados en la “*Cámara de Oficiales*”.

En el caso que el reclamo sea formulado contra el Capitán, después que éste haya atendido personalmente al hermano que lo formula, la cámara será presidida por el Lugarteniente quien, conjuntamente con el resto de los oficiales, estudiará si procede o no derivarlo al Capitán Nacional.

Artículo 19º. Los Trazados de Rumbo. En cada zafarrancho, el Capitán designa a un hermano para que dicte un “*Trazado de Rumbo*”.

El “*Trazado de Rumbo*” corresponde a una conferencia o charla sobre temas del mar, sobre la Cofradía, de historia nacional, entre otros, amenizadas en lo posible con la proyección de dispositivos audiovisuales sobre temas relacionados con el mar.

B. LA CHALUPA.

Artículo 20º Origen de la Chalupa. La “*Chalupa*” nace por la necesidad de mejorar la administración de una Nao y para evitar que se originen inconvenientes de orden operativo o administrativo.

Por definición, la “*Chalupa*” es una embarcación que navega a remolque de una Nao”.

La “*Chalupa*” es gobernada por un “*Patrón*” designado por el Capitán de la Nao; esta tiene una relativa independencia, pero en los aspectos operativos, doctrinarios y mando están sometidas al Capitán referido.

La “*Chalupa*” no puede generar una Nao y su existencia depende de las necesidades de la Nao y es atribución del Capitán de la Nao.

C. LA BALSA.

Artículo 21º. Origen de la Balsa. La “*Balsa*” tiene su origen en la falta de una de una Nao en algún lugar geográfico o “*Caleta*” en que existan personas amantes del mar que deseen participar en la Hermandad de la Costa.

La “*Balsa*” es un artefacto que no tiene fuerza motriz propia autónoma y que sólo lo hace a favor del viento, cerca y siguiendo las sinuosidades de la costa y que con el tiempo y si cumple con los requisitos necesarios, será lanzada al mar como una Nao. Consecuentemente, la “*Balsa*” constituye el origen de una Nao.

Para constituir una “*Balsa*” en una caleta donde no exista una Nao, se requiere un grupo no menor de siete personas que así lo resuelva y que lo soliciten a la Capitanía Nacional. De estas siete personas, a lo menos una de ellas debe ser un hermano activo de la Hermandad de la Costa, con una antigüedad mínima de cinco años. El resto de las personas debe cumplir con los requisitos establecidos en estas Ordenanzas para ingresar a la Cofradía.

Recibida la petición de fundar una “*Balsa*”, el Capitán Nacional la remite, junto con un informe personal, al “*Consejo de los XV*” y a la Nao más cercana, organismos que deben opinar en un plazo no mayor a treinta días



a contar de la fecha del informe del Capitán Nacional, sobre la conveniencia o no de la fundación de esta nueva “Balsa”.

Una vez evacuados los informes requeridos o transcurrido el plazo al efecto sin su pronunciamiento, el Capitán Nacional podrá autorizar su funcionamiento provisorio e iniciación de actividades, durante un periodo de prueba de doce meses, con el nombre de “Balsa”, lapso que podrá prolongarse por el tiempo necesario que estime el Capitán Nacional.

El Capitán Nacional debe designar una Nao que sirva de guía a la “Balsa” y que vigile su correcto funcionamiento. Para ello, debe llevar una bitácora con la anotación de sus cámaras con el condestable de la “Nao Guía” y de sus zafarranchos, resúmenes de registros y archivos de escribanía y comisaría, y toda otra información importante acontecida en la “Balsa”.

Para estos efectos, el Capitán de la Nao Guía puede nombrar piquetes de instrucción en la novel “Balsa”, empleando a su Condestable, a oficiales o a tripulantes que estime necesarios, para adiestrar debidamente a sus muchachos y bichicumas.

De preferencia, la Nao Guía es elegida entre las Naos cercanas a la caleta de la “Balsa”.

Terminado el periodo de prueba, el Capitán de la “Nao Guía” entrega al Capitán Nacional un informe de todo lo importante anotado en el Bitácora, como así mismo el listado de su tripulación. Este podrá conceder o no la autorización definitiva para el lanzamiento al mar de una nueva Nao.

El informe citado precedentemente deberá contener la nómina de los muchachos que, a pesar de no cumplir con su tiempo reglamentario como tales, están en condiciones de ser investidos como Hermanos, hasta completar un total de siete, por haber pasado las pruebas a las que les hubiese sometido el Condestable. La investidura de hermanos deberá hacerla el capitán de la “Nao Guía” y en ningún caso el patrón de la “Balsa”.

Los integrantes de la nueva Nao redactarán un “Acta de Fundación”, la que se envía a la Capitanía Nacional a fin que se proceda a su inscripción oficial.

No podrá lanzarse al mar una Nao en una Caleta donde ya exista otra Nao, como tampoco podrá surgir de un conflicto entre hermanos o entre Naos.

D. OFICIALIDAD DE LA NAO.

Artículo 22º. Disposiciones Generales. En cada Nao, el Capitán es la máxima autoridad de la Nao.

Cuenta con la ayuda de un grupo de hermanos que, con los cargos de oficiales y ayudantes de oficiales, y elegidos por él, colaboran en la operación y administración de la Nao, cesando en sus funciones junto con él.

El Capitán y sus oficiales constituyen la “Cámara de Oficiales”, agrupación que es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, tradicionales y doctrinarias de la Hermandad de la Costa.

La “Cámara de Oficiales” se conforma de acuerdo al número de tripulantes. Los hermanos que integran una cámara tienen el rango de “Oficiales”.

Sea cual fuere el número de sus tripulantes, las funciones mínimas que una Nao debe cumplir, son las de Escribanía, Comisaría, Disciplina, Régimen Interno y Zafarranchos.

A medida que aumente el número de tripulantes activos de una Nao, se puede ir incorporando un número mayor de oficiales.

Los tripulantes de la Nao eligen a su Capitán, otorgándole los poderes y atribuciones que establecen estas Ordenanzas, para que se constituya en la máxima autoridad de la Nao y la conduzca durante su singladura con la seguridad y eficiencia que ella requiere.

El Capitán debe dar cumplimiento estricto a las Ordenanzas y a las directivas que le imparta el Capitán Nacional ante quien responderá de la marcha operativa y administrativa de su Nao.

No obstante lo anterior, la labor del Capitán no se puede circunscribir exclusivamente a las Ordenanzas y directivas antes citadas, sino que su accionar debe estar impulsado por iniciativas dinámicas que le imprima a la marcha de su Nao, dándole una característica propia que la haga destacarse de las demás.



El Capitán debe esforzarse para que su Nao esté integrada por hermanos prestigiosos que permanezcan activos y que estén animados del mayor espíritu fraternal, alegres y optimistas y donde las leyes fundamentales del Octálogo constituyan la norma habitual de convivencia.

El Capitán, mientras ejerza el mando de su Nao, estará impedido de ocupar otro cargo en la Hermandad, salvo el de Lugarteniente de Zona y el de Condestable Zonal.

Artículo 23º. Atribuciones del Capitán de la Nao. El Capitán de Nao tiene las siguientes atribuciones:

- a. El mando y gobierno de su Nao, correspondiéndole cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas y las directivas e instrucciones que le imparta el Capitán Nacional.
- b. Oficialmente, la representación de su Nao con voz y voto ante la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.
- c. Debe recibir el tratamiento de consideración y respeto de acuerdo a su investidura y a las costumbres históricas de la Hermandad de la Costa, reflejados en el Octálogo
- d. Dirige los zafarranchos procurando que ellos se realicen regularmente todos los meses en el mejor ambiente de confraternidad.
- e. Designa a sus oficiales y ayudantes de oficiales.
- f. Coordina y vigila el trabajo de las eventuales partidas de abordaje, impartiendo las directivas e instrucciones a sus jefes.
- g. Representa a su Nao en todo acto de carácter legal, judicial, extra judicial o financiero.
- h. Representa a la Nao y a la Cofradía en todo acto importante que se realice en su Caleta, pudiendo delegar esta función en su Lugarteniente u otro oficial, en caso de no poder concurrir personalmente.
- i. A través del Capitán Nacional, propone a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, las modificaciones a las Ordenanzas, así como otras materias que surjan de sus bancadas.
- j. Engancha como Hermanos a los Muchachos y nombra a Bichicumas y Muchachos.
- k. Ejerce las funciones disciplinarias que le competen de acuerdo a las presentes Ordenanzas.
- l. Califica la actuación de cada uno de los miembros de su Nao, informando al Capitán Nacional sólo de aquellas observaciones que por su gravedad e importancia deben estar en su conocimiento.
- m. Propone a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos a través del Capitán Nacional, hermanos dignos de integrar el Consejo de los XV o de ser distinguidos como Hermanos Mayores.
- n. Impone la condecoración Grillete de Oro.
- o. Propone al Capitán Nacional los premios y distinciones a que se hicieron acreedores sus tripulantes, acompañando los antecedentes que justifiquen tal honor.
- p. Fija una vez al año el tributo monetario con que cada Hermano debe contribuir a incrementar el botín necesario para cubrir los gastos administrativos de la Nao y los de la Capitanía Nacional, con el fin de mantener su Nao siempre a pique.
- q. Despide a los hermanos de su Nao en el Traslado a la Eternidad.
- r. Al desempeñarse como Nao Guía de una Balsa o si se lo solicitare alguna Nao o la Capitanía Nacional nombra a oficiales y tripulantes de su Nao en "*Piquetes de Instrucción*" cuando las circunstancias así lo requieran, para realizar alguna labor específica y transitoria, como por ejemplo: funciones de Lugarteniente, funciones de Condestable, Mayordomo, Piloto, etc. No podrá nombrarse a Hermano alguno en estos Piquetes de Instrucción, para ejercer las funciones de Capitán de Nao o Patrón de Balsa.

Artículo 24º. Obligaciones del Capitán de la Nao. El Capitán de Nao tiene las siguientes obligaciones:

- a. Al inicio de su singladura, debe emitir un "*Bando*" que contemple sus propósitos, plan de trabajo y el destino que impartirá a su Nao y el nombre de sus oficiales. Este bando lo hará llegar a todos los tripulantes de su Nao y a la Capitanía Nacional.



- b. Le corresponde fomentar el espíritu de cuerpo, de camaradería y amistad entre sus subordinados, teniendo siempre en vista los postulados establecidos en el Octálogo.
- c. Se ocupa de las relaciones públicas de su Nao, relacionándola con las autoridades, personalidades, otras instituciones y, en general, con la comunidad, adoptando las iniciativas que estime conveniente, para fomentar el amor al mar, divulgar su conocimiento, y propender al desarrollo de las actividades afines a él.
- d. Fomenta el interés de la juventud de su “*Caleta*” en actividades náuticas y en el conocimiento del mar, su ecología, o sea, el amor al mar.
- e. Establece la nómina de Hermanos Activos, de Hermanos Honorarios, de muchachos y de bichicumas de la Nao después de efectuar los embarques y desembarcos correspondientes.
- f. Atiende y da respuestas oportunas a la correspondencia recibida y a la que debe despachar.
- g. Vigila el correcto ordenamiento de los archivos y documentos; y el buen mantenimiento de las nóminas y estadísticas.
- h. Se ocupa de la salud y de la situación económica de sus subordinados, tratando de ayudar, en lo posible, a los Hermanos en la solución de sus problemas.

Artículo 25º. Los oficiales de la Nao.

- a. **Lugarteniente:** Es el segundo de a bordo asesorando directamente al Capitán en la conducción de la Nao. En ausencia del Capitán lo reemplaza en sus funciones.

Tiene a su cargo el Régimen Interno, supervigila el comportamiento de los oficiales y la marcha de las eventuales “*Partidas de Abordajes*”, preocupándose especialmente de la asistencia de los hermanos a los zafarranchos, arbitrando las medidas que estime de conveniencia para aminorar el ausentismo.
- b. **Escribano:** Es el oficial letrado de la Nao. Lleva en forma ordenada los archivos de la Nao y atiende la correspondencia y, previa información al Capitán, da respuesta a ella. Elabora los bitácoras de los Zafarranchos, Consejos de Oficiales y lleva el libro de Bitácora de la Nao.

Controla la asistencia a todo acto que efectúe la Nao, informando al Lugarteniente sobre el particular y confecciona un “*Cuadro de Asistencia*” que expondrá en un lugar visible de la guarida o taberna. Distribuye los bandos que reciba del Capitán Nacional.

Confecciona los “*bandos*”, “*botellas*” y mensajes que emita el Capitán distribuyéndolos a quienes corresponda.
- c. **Comisario:** Es el custodio de los tesoros de la Nao y responde del tesoro formado por botines, donaciones, rifas, remates, sanciones, etc.

Informa a la “*Cámara de Oficiales*” sobre el estado de cuenta de los tripulantes y del tesoro de la Nao.

Cancela los pagos que deba efectuar la Nao. Lleva el cuaderno de “*Bitácora de Caja*”. Anualmente, en el mes de diciembre, presenta el Balance del Tesoro.
- d. **Veedor:** Es el fiscal de la Nao. Efectúa las investigaciones sobre faltas cometidas por los hermanos, muchachos o bichicumas y propone al Capitán de la Nao las sanciones que correspondan.

Estudia los antecedentes de los hermanos que se hagan acreedores a premios y distinciones, confeccionando un acta que, con la firma del Capitán, es remitida a la Capitanía Nacional.

Es el asesor del Capitán en materias legales y reglamentarias.

Estudia los antecedentes de los postulantes a engancharse en la Hermandad como, así mismo, los de los hermanos de otras Naos que soliciten su trasbordo.
- e. **Cirujano-Barbero:** Es el “*Maestro de Pócimas*” velando por la salud de la Tripulación.

Informa al Capitán de las novedades sanitarias a bordo de la Nao, adoptando las medidas necesarias para proporcionar los primeros auxilios en casos calificados al Hermano necesitado
- f. **Condestable:** Es el jefe o Instructor de muchachos y bichicumas.



Controla el comportamiento, conocimientos y asistencia de los muchachos y bichicumas, debiendo instruirlos sobre el Octálogo, ordenanzas, disposiciones reglamentarias, doctrina y tradiciones de la Hermandad de la Costa, como, asimismo, de sus derechos y obligaciones para con la Cofradía y para con los miembros de ella.

Lo anterior se efectúa en “*Cámaras de Proa*”, reuniones periódicas, instructivas, fraternales y amenas, pudiendo asistir a ellas los hermanos, a invitación del Condestable, procurando simular la navegación de un zafarrancho ordinario.

El Condestable propone al Capitán de la Nao la incorporación de los bichicumas y la designación de los muchachos que se hagan acreedores a su denominación o designación en virtud de méritos demostrados.

- g. Mayordomo:** Tiene a su cargo la función de organizar, dirigir y proveer el bucán, vituallas, condumios, pólvora y servicios que requieren la realización de los zafarranchos.

Es el oficial a cargo de todo el personal de bichicumas, muchachos y hermanos que cooperen en la “Sala de Fogón” o Calderos de la Nao.

La “*Sala de Fogón*”, llamada también “*Sala de Máquinas*”, es el lugar físico de la guarida en la que se encuentran los Calderos de la Nao donde se preparan los condumios para la tripulación.

El Mayordomo tiene además una función educativa, pues como jefe de bichicumas y muchachos en las labores señaladas en los incisos anteriores, les enseñará la práctica y hábitos de humildad, servicio y respeto, tanto a sus iguales como con sus superiores, como también las demás normas que dicta el Octálogo e informa al Condestable de la conducta, aptitud y actitud observada por estos candidatos a hermanos.

- h. Contramaestre:** Es el “*Oficial Ayudante*” del Capitán, a quien mantiene informado del diario acontecer. Es el enlace permanente con el resto de los oficiales, transmitiéndoles a estos sus órdenes.

Impone el silencio usando el tradicional pito de maniobras, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Procura traer elementos artísticos que alegren los zafarranchos de la Nao.

Anima las reuniones tratando que estas se desarrollen en un ambiente de sana alegría.

Artículo 26º. Los Ayudantes de Oficiales de la Nao.

- a. Piloto:** Es el Ayudante de Oficial que colabora con el Contramaestre en su enlace con el resto de la oficialidad y tripulación.

Es el encargado de mantener el rumbo en los zafarranchos, o sea, en las navegaciones simbólicas de la Nao.

- b. Patrón de Chalupa:** Es nombrado solemnemente cuando por conveniencia de la Nao se formará una “*Chalupa* “. Actúa como jefe de ella, pudiendo designar sus ayudantes.

Responde al Capitán de la correcta marcha de su embarcación, dando cuenta de sus actuaciones en las reuniones de la Cámara de Oficiales o cuando se le solicite.

- c. Pañolero y Lamparero:** Tiene a su cargo la custodia de los útiles, símbolos y atuendos de la Nao manteniendo al día su inventario.

Tiene a su cargo el stock de insignias, banderines, octálogos, etc., para la venta a los tripulantes de la Nao, entregando el producto de estas ventas al Comisario.

Durante los Zafarranchos, es el responsable del arreglo artístico de la guarida.

- d. Timonel:** Es el ayudante del Escribano, encargado de confeccionar y llevar al día el historial de la Nao.

Es el enlace con los clubes de Deportes Náuticos.

- e. Cabo de Mar:** Es el ayudante del Veedor, colaborando con éste en todo lo relacionado con sus funciones.

- f. Vigía:** Este ayudante del Lugarteniente se encarga de las publicaciones de redes sociales, prensa, radio y televisión.



Está atento sobre los eventos importantes que se desarrollen en la Caleta.

Otea permanentemente el horizonte, no dejando escapar a ningún hermano de otras caletas, navegantes solitarios o de Naos amigas de otras latitudes que nos visiten, procurando que se les ofrezca el refrigerio y la amistad tradicional de nuestra Cofradía.

- g. **Sangrador, Aguatero y Calafate:** Cooperan con el Comisario en mantener la Nao a flote, en lo que al botín se refiere.

No deben escatimar esfuerzos en desangrar a los Hermanos morosos, hasta lograr que estos se pongan al día en sus botines y, logrado ello y con la ayuda del Calafate, embrea al casco de la Nao hasta lograr una buena flotabilidad.

Cooperan al Comisario en la confección de las planillas de pago y en los balances que éste deba presentar a la Cámara.

E. LA OFICIALIDAD DE LA BALSA.

Artículo 27º. Ayudantes de Oficiales. No obstante ser la “Balsa” un pontón que no navega, existirá un Hermano activo que con el nombre de “Patrón de Balsa”, representa, organiza y dirige a sus tripulantes con la colaboración de un grupo de Ayudantes de Oficiales que el mismo nombrará.

El Capitán Nacional elige al hermano activo que postula a la formación de una Nao y lo nombrará “Patrón de Balsa”: persona que ejercerá su mando hasta el momento en que la Balsa sea declarada Nao.

El Patrón de Balsa a su vez puede nombrar los siguientes Ayudantes de Oficiales:

- a. **Sargento Mayor:** Se desempeña como segundo en el mando de a bordo.
- b. **Chupatintas:** Se desempeña como Escribano y confecciona los bitácoras que envía a la Nao Guía con el relato de las actividades de la “Balsa” y de sus Cámaras con el Condestable.
- c. **Mendigo o Limosnero:** Se desempeña como Comisario y recolecta los doblones para el rancho y demás actividades de la “Balsa”.
- d. **Fogonero o Calderero:** Se desempeña como Mayordomo dirigiendo la preparación del bucán en los calderos del pontón.
- e. **Gunga Din o Aguatero:** Se desempeña como encargado de las pócimas que acompañan al bucán y estará a las órdenes del Fogonero o Calderero.

Si el grupo de tripulantes fuere numeroso y existiesen funciones que lo justifiquen, el Patrón de Balsa podrá nombrar tantos ayudantes como fuesen necesarios: Tinterillo, Loro, Capataz, Bodeguero, Chupasangre, Curandero, Pinche, Sargento 1º, 2º, 3º, etc.

El Patrón de Balsa podrá recibir bichicumas para incrementar su tripulación y también nombrar Muchachos, con el informe favorable del Condestable de la “Nao Guía”, pero no podrá invertir nuevos Hermanos, labor que será de responsabilidad del Capitán de la Nao Guía.

F. LA OFICIALIDAD DE LA CHALUPA.

Artículo 28º. Definición. El Capitán de la Nao que remolca una “Chalupa”, nombra a un hermano de la Nao como Patrón de la Chalupa. Este, con la venia del Capitán, puede nombrar ayudantes de oficiales en igual forma que en el caso de las balsas.

G. LA ASAMBLEA NACIONAL DE CAPITANES DE NAO.

Artículo 29º. Autoridad. La Asamblea Nacional de Capitanes de Nao es la máxima autoridad de la Hermandad de la Costa y está compuesta por los Capitanes de Naos, los Oficiales Nacionales, los miembros del Consejo de los XV y los Hermanos Mayores.

Existen dos tipos de Asambleas:

- a. Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Nao.
- b. Asamblea Nacional Extraordinaria de Capitanes de Nao.



La Capitanía Nacional financia el cincuenta por ciento (50 %) del valor de los pasajes de los Capitanes de las Naos extremas del país, cada vez que estos asistan a una Asamblea Nacional de Capitanes.

Artículo 30º. Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Naos. En este tipo de Asamblea participan los indicados en el Artículo anterior. En el caso de los Capitanes, participan los de las Naos que se encuentran a pique con el tributo a la Capitanía Nacional. Pueden participar, igualmente, los oficiales de Nao que tengan el poder simple del respectivo Capitán para representarlo.

Las citaciones se hacen por bando vía correo electrónico con acuse de recibo, con una anticipación mínima de al menos 15 días hábiles a la fecha prevista para la Asamblea. En casos de sesiones excepcionales y urgentes puede simplificarse la citación, dejando constancia de ella en el Bitácora.

La Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Naos es convocada por el Capitán Nacional, quién la preside. Sesiona al menos una vez al año, durante el primer semestre.

Asimismo, esta Asamblea sesiona cada vez que se convoque en las siguientes otras oportunidades:

- a. La petición de los dos tercios (2/3) de los capitanes de Naos activas del Litoral.
- b. La petición de los dos tercios (2/3) de los miembros en ejercicio del Consejo de los XV, los que podrán hacer por sí solos la citación, en caso de dilación del Capitán Nacional.

Durante la Asamblea tienen derecho a voto, los Capitanes de Naos titulares y sus reemplazantes mandatados por poder simple.

Los Capitanes de Naos sólo pueden otorgar poder simple a un Oficial de su Nao.

El quórum para reunirse será de la mayoría calificada (50% más 1) de las Naos en actividad. Los acuerdos se adoptan por mayoría calificada (50% más 1) de los capitanes presentes.

Artículo 31º. Asamblea Nacional Extraordinaria de Capitanes de Naos. Al igual que la Asamblea Ordinaria de Capitanes de Naos, este tipo de Asamblea sesiona cada vez que la convoque el Capitán Nacional de propia iniciativa o en las siguientes otras oportunidades:

- a. La petición del 40% (cuarenta por ciento) de los capitanes de Naos activas del Litoral.
- b. La petición de los 2/3 (dos tercios) de los miembros en ejercicio del Consejo de los XV, los que podrán hacer por sí solos la citación, en caso de dilación del Capitán Nacional.

El quórum para reunirse será del 60% (sesenta por ciento) de las Naos en actividad, y los acuerdos se adoptan por el 60% (sesenta por ciento) de los capitanes presentes.

En este tipo de Asamblea tienen derecho a voto, los Capitanes de las Naos que se encuentren a pique con el botín de la Capitanía Nacional y los oficiales de Nao con poder simple.

En el caso que un Capitán de Nao no pueda participar en persona en esta Asamblea, puede extender un poder simple para su representación, solamente, a un oficial de su Nao, poder que debe entregar o remitir formalmente a la Capitanía Nacional hasta 72 horas antes de la fecha de iniciación de las Asambleas.

Artículo 32º. Convocatorias especiales. En los casos indicados en las letras a. y b. precedentes sobre convocatorias a Asambleas Nacionales de Capitanes de Naos y de conformidad a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de las presentes Ordenanzas, los solicitantes deben hacer llegar a la Capitanía Nacional, junto con la petición formal correspondiente, el nombre del tema que sería materia de la convocatoria demandada conjuntamente con un documento que contenga el estudio y proposición del asunto a tratar, a fin que la Capitanía Nacional proceda a su distribución a todos los capitanes de Naos del Litoral para su estudio y análisis por las Naos y realice la citación correspondiente fijando el día, hora y lugar de la Asamblea, dando cumplimiento a las normas y plazos establecidos en las Ordenanzas.

Artículo 33º. Atribuciones de las Asambleas Nacionales de Capitanes de Nao. Las atribuciones de la Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Naos son las siguientes:

- a. Conocer la cuenta del Capitán Nacional sobre la marcha institucional y manifestar su aprobación o rechazo.
- b. Resolver las iniciativas presentadas por los miembros de la Asamblea y de las modificaciones a las normas institucionales, previo análisis de estas últimas por el Consejo de los XV.



- c. Cada dos años, en el primer semestre, elegir al Capitán Nacional entre los Hermanos que cumplan con los requisitos que se indican en el Artículo 34°.
- d. Ratificar a los miembros del Consejo de los XV y los Hermanos Mayores.
- e. Designar al candidato para ocupar el cargo de Coordinador Internacional (SECOIN).
- f. Conocer de la cuenta anual que debe presentar el Consejo de los XV y manifestar su aprobación o rechazo.
- g. Analizar y sancionar las modificaciones a las Ordenanzas que hayan presentado las Naos. La aprobación de las Ordenanzas por parte de la Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes requiere la mayoría calificada de los votos de los Capitanes presentes.
- h. Acusar al Capitán Nacional, a un Oficial Nacional o a miembros del Consejo de los XV por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, por hacer abandono de su cargo en forma injustificada o por comprometer la buena marcha y el prestigio de la Hermandad, y conocer de las mismas, aprobando su destitución si así se resuelve.
- i. Destituir al Capitán Nacional con el 75% (setenta y cinco por ciento) de los votos de los Capitanes presentes en una Asamblea Nacional Ordinaria. El hecho de haber pertenecido a la oficialidad del Capitán destituido, no constituye por sí mismo impedimento ni inhabilidad para ocupar cargo alguno.
- j. Sancionar a uno o más miembros del Consejo de los XV u Oficiales Nacionales, con el acuerdo del 60% (sesenta por ciento) de los votos de los Capitanes presentes en la Asamblea.

Las atribuciones de la Asamblea Nacional Extraordinaria de Capitanes de Naos son las siguientes:

- a. Acordar la disolución de la Hermandad de la Costa para cuyos efectos se requerirá el voto unánime de los Capitanes de Naos presentes, previa consulta al Consejo de los XV y al Consejo de los Hermanos Mayores.
- b. Aprobar las modificaciones de los Estatutos de la Hermandad de la Costa de Chile, entidad sin fines de lucro.
- c. Tratar otras materias específicas para las que se le convoque que escapen del área de la Asamblea Ordinaria.

H. LA CAPITANÍA NACIONAL

Artículo 34°. Autoridad unipersonal. El Capitán Nacional es la máxima autoridad unipersonal ejecutiva de la Hermandad de la Costa en el receso de la Asamblea Nacional de Capitanes y es quién dirige a la Capitanía Nacional.

La Capitanía Nacional es el organismo ejecutivo de la Hermandad de la Costa de Chile encargada de cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas, Protocolos, rituales, ceremoniales, usos y costumbres de la Cofradía.

Artículo 35°. Elección del Capitán Nacional. El Capitán Nacional es elegido por la Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes en votación directa. La designación de los Oficiales Nacionales la efectúa el Capitán Nacional.

El proceso para elegir al Capitán Nacional se inicia con el lanzamiento de la candidatura de un hermano por parte de su Nao con una anticipación de 3 (tres) meses antes de la elección, debiendo esta postulación ser entregada por escrito a la Capitanía Nacional adjuntando el documento llamado "*Currículo Pirata*". La Capitanía Nacional las sanciona a través del Veedor Nacional, e informa a todas las Naos del litoral las postulaciones acreditadas.

Una vez aprobados y conocidos los candidatos a Capitán Nacional, los tripulantes de las Naos deciden a qué candidato darán su voto. Esta decisión de los tripulantes de la Nao, respecto a qué candidato a Capitán Nacional le darán el voto, debe quedar por escrito y refrendado con la firma del Capitán, Escribano y Veedor de la Nao. Ese es el voto que se entrega en la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, cuando corresponda emitir el sufragio.

Sólo se aceptan los votos de las Naos que se encuentren a pique con el tributo de la Capitanía Nacional y presentes en la sala al momento de la elección.



Igualmente, para la votación, sólo se aceptan los poderes simples válidamente emitidos por un Capitán de Nao para ser representado. Estos darán cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31.

En caso de producirse un empate en la elección habiendo solo dos candidatos, se elige al candidato con el rol más antiguo.

En caso que haya empate habiendo más de dos candidatos, se procede a una nueva votación dirimiendo entre las dos primeras mayorías. En este caso, los Capitanes de Nao quedan en libertad de votar independiente del voto de su respectiva Nao. De haber empate en esta nueva elección, prima el candidato con el rol más antiguo.

Artículo 36º. Requisitos para ser Capitán Nacional.

- a. Haber ejercido el cargo de Capitán de Nao por un lapso de 2 años.
- b. Haber sido miembro del Consejo de los XV u Oficial Nacional durante 2 años.
- c. Haber desempeñado alguno de los siguientes cargos en alguna Nao, durante dos años: Lugarteniente, Comisario, Escribano o Condestable.
- d. Tener más de 10 años como Hermano de la Costa de Chile.
- e. Tener el respaldo de su propia Nao.
- f. No haber sido objeto de una medida disciplinaria de tipo grave en los últimos cinco años.

Artículo 37º. Composición de la Capitanía Nacional. La Capitanía Nacional está integrada por:

- a. El Capitán Nacional, que la preside.
- b. Los Oficiales Nacionales.

La cantidad de oficiales nacionales será de siete (7) hermanos designados por el Capitán Nacional. Estos son el Lugarteniente Nacional, el Escribano Nacional, el Comisario Nacional, el Condestable Nacional, el Veedor Nacional, el Vigía Internacional y el Contramaestre Nacional.

El Capitán Nacional puede designar uno o más Hermanos con el título y obligaciones que determine, para atender a necesidades puntuales o para cumplir las funciones específicas que él mismo les señale.

La Capitanía Nacional tiene su asiento en la Caleta de la Nao a la cual pertenezca el Capitán Nacional.

Artículo 38º Obligaciones del Capitán Nacional. Su principal obligación es la de mantener a la Hermandad de la Costa en el más elevado nivel de eficiencia y prestigio, debiendo esmerarse en que se cumplan los objetivos básicos para los que fue creada.

- a. El Capitán Nacional debe estar animado de un espíritu ágil, entusiasta, renovador, ponderado y respetuoso con la historia y tradiciones de la Hermandad, acompañado de un profundo amor al mar, de gran fraternidad con sus hermanos y de un fino sentido del humor; condiciones todas que lo hagan el mejor exponente de la Cofradía en el desempeño de tan elevado cargo que se le ha conferido.
- b. El Capitán Nacional debe visitar y participar en las actividades de las Naos del litoral, especialmente en los zafarranchos emblemáticos y actividades de tipo náutico que organicen las Naos.
- c. El Capitán Nacional representa a la Hermandad de la Costa de Chile ante las cofradías de otros litorales y participa en los zafarranchos mundiales en representación de la Cofradía. En este tema, motiva a los Hermanos de la Costa para que participen en dicha actividad, preparando un piquete importante representativo de la Hermandad de la Costa de Chile.
- d. El Capitán Nacional cumplir y hace cumplir los Estatutos, Ordenanzas y los Protocolos, mantener la tradición y los usos y costumbres adoptados.
- f. Coordina, estimula y supervigila las actividades de todas las Naos del Litoral, sea personalmente o a través de sus Lugartenientes Zonales, velando porque en ellas se desplieguen las mayores actividades náutico-deportivas, culturales y sociales, en un ambiente de gran amistad y fraternidad.
- g. Efectúa reuniones habituales con sus oficiales nacionales en donde se analicen y resuelvan los problemas de la Cofradía en general y de los planteamientos que le hagan las Naos, así como informando de los puntos que estimare conveniente al Consejo de los XV.



- h. Dispone la edición de medios informativos, haciéndolo llegar a todas las Naos, al Consejo de los Hermanos Mayores y a los miembros del Consejo de los XV, dando a conocer las actividades nacionales e internacionales y comentarios, instrucciones, trabajos de hermanos, postulaciones, enganches, ascensos y trasbordos al Rol de la Eternidad y en general, cualquier información de interés para la Hermandad.
- i. Lleva al día el “*Rol General de Enganches*” a través del Lugarteniente Nacional, debiendo conocer en cualquier momento quiénes y cuántos son los “*Hermanos Activos*” que constituyen la Hermandad de la Costa y el lugar o Caleta en que residan.
- j. Al aplicar sanciones, el Capitán Nacional debe cuidar de no interferir en las atribuciones del Capitán de Nao al que pertenezca el hermano al que se quiera sancionar.
- k. Fija el monto del botín anual para la Capitanía Nacional, el que será recaudado por cada Nao y remitido a la Capitanía Nacional dentro del año respectivo. Con tales fondos el Capitán Nacional cubre los gastos de mantención de la guarida, los de escribanía, premios, insignias, distinciones, objetos representativos, viáticos, gastos de representación, viajes y otros que le demande el ejercicio de su función. Todos los gastos deben ser documentados y estos entregados al Comisario Nacional.
- l. Contar con una cámara donde recibir la visita de sus Hermanos y una Escribanía donde guardar archivos, material histórico, trofeos, emitir sus bandos y guardar la correspondencia, los roles, bitácoras, etc.
- m. Ser subrogado por el Lugarteniente Nacional u otro oficial nacional nombrado por bando, hasta por un lapso de sesenta días en el caso de que algún impedimento importante lo mantuviera alejado de sus funciones. Pasado este tiempo, se producirá la renuncia automática del Capitán Nacional quien será reemplazado por el Lugarteniente Nacional. el que debe citar a una Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes para la elección de un Capitán Nacional para una nueva singladura. Si el tiempo restante para completar la singladura del Capitán Nacional renunciado fuera seis meses o mayor, dicha citación deberá hacerse dentro del término de 60 días hábiles. En la eventualidad que restaran menos de seis meses para completar la singladura de ese Capitán Nacional, la Asamblea de Capitanes debe ratificar al Lugarteniente Nacional como Capitán Nacional hasta el cumplimiento del período de la singladura original.
- n. Programa actividades deportivas náuticas, actos culturales y sociales en el ámbito de todas las Naos del Litoral, con el concurso de los oficiales y tripulantes, para que con creatividad se ponga de manifiesto el cariño por el mar de los Hermanos de la Costa y se divulguen los ideales y objetivos de nuestra Cofradía.
- o. El Capitán Nacional responde de sus actos ante la “*Asamblea Nacional de Capitanes*”, la que podrá convocarla para que informe sobre las materias que se le soliciten de acuerdo a la forma que más adelante se detalla.

Artículo 39º. Atribuciones del Capitán Nacional. El Capitán Nacional cuenta con las siguientes atribuciones:

- a. Felicitar públicamente a cualquier Tripulante que estime meritorio y premiar con “*Patente de Corso*”, “*Estrella de Oro*”, “*Ancla de Oro*” y título de “*Gentil Hombre de Mar*”.
- b. A petición de un Capitán de una Nao, y previas las investigaciones de rigor, destacar y premiar el buen comportamiento y leal colaboración de sus tripulantes.
- c. A requerimiento de parte o de oficio, puede realizar investigaciones a través de su Veedor sobre los conflictos que se susciten entre Naos o entre grupos internos de tripulaciones, buscando soluciones justas, armoniosas y ejemplares o aplicando sanciones si ello fuere necesario.
- d. Declarar “*hundida*”, “*al garete*”, “*varada*” o “*con rejera*” alguna Nao, debiendo adoptar las medidas conducentes para salvarlas de una pérdida irreparable. Se exceptúan de estas sanciones a las Naos Robinson Crusoe, Isla de Pascua y Cruz del Sur, que son consideradas Naos Estratégicas.
- e. En el conocimiento de los problemas y en uso de sus atribuciones disciplinarias, asesorarse por el Veedor Nacional.
- f. Representar a la Hermandad de la Costa de Chile en todos los actos legales, judiciales y financieros pudiendo delegar sus funciones en algún Oficial Nacional o Capitán de Nao.
- g. Estudiar por propia iniciativa o por ponencias de las Naos, Consejo de los XV y Consejo de los Hermanos Mayores, modificaciones a las Ordenanzas y Protocolos o sobre cualquier materia relativa al objeto de la Hermandad y hacer las proposiciones al respecto a la “*Asamblea Nacional de Capitanes*” para su resolución.



- h. Citar a Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, ya sean estas Ordinarias o Extraordinarias.
- i. Cuando en una Asamblea Nacional Ordinaria de Capitanes de Naos corresponda aprobar modificaciones a las Ordenanzas de la Cofradía, se solicitan a las Naos, al Consejo de los Hermanos Mayores y al Consejo de los XV oportunamente, el hacer llegar sus proposiciones, las que con tiempo necesario se hacen llegar a todas las Naos y a los consejos indicados precedentemente.

Artículo 40º. Los Oficiales Nacionales. Los Oficiales Nacionales cooperan y asesoran al Capitán Nacional en el cumplimiento de su misión durante la singladura que le corresponde. Sin perjuicio de la actuación de la Capitanía Nacional como órgano colegiado, sus cargos y funciones propias son los que siguen, salvo que el Capitán Nacional las reasigne de otra manera.

a. Lugarteniente Nacional:

- 1) El Lugarteniente Nacional es el segundo en el mando de la Cofradía y como tal, el colaborador directo del Capitán Nacional, secundándolo en vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados, de las directivas impartidas y de lo establecido en estas Ordenanzas.
- 2) Reemplaza al Capitán Nacional cuando éste debe ausentarse o se encuentre imposibilitado, por causa mayor, para ejercer el mando de la Cofradía.
- 3) Lleva al día el “*Rol General de Enganches*”, las “*Listas de Hermanos Activos*” y “*Desembarcados*” así como el “*Rol de la Eternidad*” y el “*Listado Protocolar*”.
- 4) Asigna el número de Rol que les corresponda a los nuevos Hermanos que se enganchen.
- 5) Efectúa visitas a las Naos en representación del Capitán Nacional, correspondiéndole recibir los honores protocolares correspondientes a su representado.

b. Escribano Nacional:

- 1) Es el jefe de la “*Escribanía Nacional*” y como tal, colaborador del Capitán Nacional; es responsable de llevar el “*Libro de Bitácora*”, la correspondencia, las botellas, los archivos y en general, de todo el material escrito en la Hermandad.
- 2) Coopera en la confección y distribución de los Bandos que emite la Capitanía Nacional.
- 3) De acuerdo a las informaciones y antecedentes que le proporcione el Capitán Nacional, coopera con este en la confección de la tabla que se disponga para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Capitanía Nacional.

c. Veedor Nacional.

- 1) Es el asesor directo del Capitán en materias reglamentarias y legales.
- 2) Ejerce las funciones de “*Fiscal*” en las investigaciones que se le encomiendan.
- 3) Es el asesor de todas las materias relacionadas con el “*Reglamento de Disciplina*”, los Estatutos y las Ordenanzas y Protocolos.
- 4) Entrega los antecedentes necesarios al Lugarteniente Nacional para efectuar las anotaciones que procedan en la “*Hoja de Vida*” de los Hermanos.
- 5) Entrega al Escribano Nacional todo documento, acuerdo o resolución ya tramitado, que corresponda ser archivado.

d. Comisario Nacional.

- 1) Es el encargado de estudiar y proponer el proyecto de presupuesto anual necesario para el normal funcionamiento de la Capitanía Nacional de acuerdo a las indicaciones que reciba del Capitán Nacional, presupuesto que debe ser aprobado o modificado en Asamblea Nacional de Capitanes de Naos.
- 2) De acuerdo a lo anterior, propone al Capitán Nacional el monto del botín que se ha de cobrar en el curso del año a las Naos por sus tripulaciones.
- 3) Contabiliza los ingresos y egresos de la Capitanía Nacional.



- 4) Lleva el inventario de los bienes de la Capitanía Nacional.
- 5) Al inicio de la singladura abre una cuenta bancaria, firmando conjuntamente con el Capitán Nacional o por quien lo reemplace, todo documento que represente movimiento de fondos y archiva todos los comprobantes correspondientes.
- 6) Mantiene un stock del material que usa la Cofradía, tales como: insignias, banderas, banderines, octálogos, distintivos, artículos recordatorios, obsequios, etc.
- 7) Se encarga del diseño y compra de dicho material de acuerdo con el Capitán Nacional.
- 8) Está autorizado, de acuerdo con el Capitán Nacional, para revalorizar aquellos materiales que deban ser para la venta a las Naos, tales como las insignias, octálogos, banderines, etc., ello con el objeto de no descapitalizar a la Capitanía Nacional, por los aumentos de precios que sufran estos artículos en el comercio o para compensar lo que deba obligadamente obsequiar la Capitanía.
- 9) Mensualmente informa el estado de cuentas de la Capitanía Nacional en reunión de oficiales nacionales.
- 10) Eleva un balance de su movimiento contable al 31 de diciembre de cada año a través del Capitán Nacional para la consideración de los Capitanes de Naos, esto último, como informativo de toda la Cofradía, previo conocimiento del Consejo de los Oficiales Nacionales.
- 11) Cuando este balance corresponda a un cambio de mando, se extenderá hasta último día del mes anterior a ella. Al término de su mandato, hace entrega al nuevo Comisario Nacional de un balance, inventario y de todo el material que tuviese en su poder.

e. Condestable Nacional:

- 1) Es el oficial de "*Formación y Doctrina*" de la Capitanía Nacional, asesorando directamente a los condestables de Naos para un correcto adoctrinamiento de muchachos y bichicumas.
- 2) Su función pasa a adquirir un rol importante y preponderante en preservar las tradiciones de la Cofradía. Constituye de primera importancia su función de divulgar, hacer acatar y que se dé cumplimiento a los principios que nos legaron nuestros Hermanos Fundadores, el "*Octálogo*", "*Oración al Mar*", las "*Ordenanzas*" y los "*Protocolos*", la historia, filosofía y tradiciones de la Hermandad de la Costa, como también, los derechos y obligaciones para con la Cofradía y para con los miembros de ella.
- 3) Para el ejercicio de sus funciones debe elaborar y mantener actualizados los manuales e instrucciones necesarios para difundir a las Naos y facilitar la labor de los Condestables.
- 4) Supervisa que los Condestables de Naos cumplan con los debidos procedimientos y adoctrinamientos para el enganche de los bichicumas y muchachos.
- 5) Efectúa academias de instrucción y capacitación a bichicumas y muchachos, como también academias a los condestables de las naos que lo soliciten o que directamente sugiera al Capitán Nacional.
- 6) Participa en los procesos de elaboración y actualización de las Ordenanzas y Protocolos de la Cofradía.

f. Vigía Internacional:

- 1) Es el colaborador directo del Capitán Nacional sirviéndole de enlace con la "*Oficina Coordinadora Internacional*".
- 2) Elabora un impreso que se denomina "*Bando Abordajes*" con el objeto de estimular la integración nacional, impreso que contiene informaciones de Chile y de los países extranjeros en que exista la Hermandad de la Costa y que distribuye dentro y fuera del país.

g. Contra maestre Nacional:

- 1.) Es el Oficial Ayudante de Órdenes del Capitán Nacional y, como tal, su asistente directo en las actividades de la Hermandad de la Costa en que este participe.
- 2.) Es el enlace con todos los Oficiales Nacionales, transmitiendo a éstos sus órdenes e inquietudes;
- 3.) Es el Jefe de Protocolo en los Zafarranchos Nacionales.



- 4.) Durante el desarrollo de los Zafarranchos Nacionales anima las reuniones tratando que éstas se desarrollen en un ambiente de sana alegría, amenidad y confraternidad, y en los casos que corresponda, impondrá el silencio usando el tradicional pito de la marina, para darle la solemnidad que el momento amerite.

I. ARCHIVO DE LA HERMANDAD DE LA COSTA.

Artículo 41º. Archivo Nacional. La Hermandad de la Costa cuenta con un Archivo Nacional, que estará ubicado físicamente en la Caleta de Santiago.

En el Archivo Nacional se mantienen todos los documentos generados en la Capitanía Nacional y aquellos que las Naos le envíen y que constituyen la fuente para escribir la historia de la Hermandad de la Costa; igualmente, se guardan los trofeos, especies y tesoros recibidos o conquistados en cada singladura de los Capitanes Nacionales.

J. CONSEJO DE LOS HERMANOS MAYORES.

Artículo 42º. Definición. El Consejo de Hermanos Mayores es una organización que está constituida por los siete Hermanos Activos más antiguos y meritorios dentro de la Hermandad. Ellos simbólicamente ocuparán los calzos de los Siete Hermanos Fundadores que dieron vida a nuestra Cofradía.

El Consejo no tiene poder resolutivo,

Representan la sabiduría dentro de la Cofradía y su función es asesorar al Capitán Nacional, a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos y al Consejo de los XV en materias de historia y tradición, así como ser custodios de las tradiciones de la Hermandad de la Costa.

La calidad de Hermano Mayor es el máximo honor al que puede aspirar un Hermano.

Los Hermanos mayores desempeñan sus cargos en forma vitalicia.

Al producirse una vacante de Hermano Mayor, con la información de la Capitanía Nacional, las Naos pueden presentar los candidatos para llenar dicha vacante. La Capitanía Nacional examina los antecedentes y propone a la Asamblea Nacional de Capitanes el o los candidatos que reúnen los requisitos para su nombramiento.

Todos los Hermanos Mayores recibirán el título de "*Honorable Hermano Mayor*".

K. CONSEJO DE LOS XV.

Artículo 43º. Definición. El Consejo de los XV es un órgano asesor y consultivo de la Hermandad de la Costa.

Artículo 44º. Composición del Consejo de los XV. El Consejo de los XV está compuesto por quince Hermanos de reconocida antigüedad y merecimientos, con al menos siete años de navegación y con un período de dos años cumplidos como Capitán de Nao.

Los integrantes del Consejo de los XV son elegidos por la Asamblea Nacional de Capitanes de Nao y su período en funciones es de dos años, pudiendo ser reelegidos sólo por una vez en forma consecutiva.

A fin de que representen a todo el litoral, cinco (5) de ellos son designados de entre los propuestos por las Naos de la Zona Norte, cinco (5) de entre los presentados por las Naos de la Zona Central y cinco (5) de entre los postulados por las Naos de la Zona Sur. Asimismo, se eligen tres (3) consejeros suplentes, uno (1) por cada zona.

En caso de imposibilidad de ejercer sus cargos o de ausencia a tres reuniones del Consejo declarada por la mayoría del Consejo, deben ser reemplazados hasta el fin de su período por el Consejero suplente debiendo las Naos de sus respectivas Zonas designar un nuevo Consejero suplente.

El Consejero que desee renunciar al Consejo de los XV, debe hacerlo mediante una botella dirigida al Capitán Nacional con copia al Coordinador del Consejo de los XV.

El nombramiento oficial lo efectúa la Capitanía Nacional mediante un bando.

Artículo 45º. Funcionamiento. El Consejo de los XV se debe reunir dentro de los 60 días siguientes a la Asamblea en que fueron designados.



Sus integrantes fijan las fechas de sus reuniones ordinarias, nombran un Coordinador y a un Escribano y adoptan las demás decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento.

Los nombramientos del Coordinador y del Escribano deben ser comunicados a las Naos a través de un bando de la Capitanía Nacional.

El Capitán Nacional debe solicitarle su opinión en los casos señalados en estas Ordenanzas y en los demás que le pareciera conveniente.

En el caso que el Consejo no responda con una opinión en el lapso de 15 días hábiles, se debe entender que el citado consejo coincide con la opinión de esta autoridad.

Artículo 46º. Proceso de elección de los Consejeros de los XV. El proceso es el siguiente:

- a. La Nao de donde provenga el candidato a consejero debe lanzar su candidatura señalando su "*Currículo Pirata*", con una anticipación mínima de 30 días antes de la elección.
- b. Las Naos deben comunicar por escrito a la Capitanía Nacional sus postulaciones. La Capitanía Nacional las sanciona a través del Veedor Nacional e informa a todas las Naos del litoral las postulaciones acreditadas.
- c. Los capitanes de Naos, agrupados por zonas, deben determinar quiénes son los postulantes de sus respectivas zonas.
- d. Sólo se aceptan votos de las Naos que se encuentren al día con el botín, así como presentes en la sala al momento de la elección.
- e. En caso de producirse un empate en la elección, se elige al rol más antiguo.

Artículo 47º. Obligaciones y deberes del Consejo de los XV. Son las siguientes:

- a. Asesora al Capitán Nacional.
- b. Si estimase que el Capitán Nacional ha violado en forma grave las normas de la Hermandad, ha puesto en peligro su prestigio o unidad, ha abusado de su poder, no ha asumido su cargo o ha hecho abandono o mal desempeño de este, debe por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, solicitar una reunión ordinaria de la Asamblea Nacional de Capitanes, para que adopte las decisiones del caso.
- c. Estudia y evalúa las ponencias de las Naos sobre modificaciones de los Estatutos, las Ordenanzas y los Protocolos o sobre cualquier materia relativa al objeto de la Cofradía y hace las proposiciones al respecto al Capitán Nacional, para que éste las presente a la Asamblea Nacional de Capitanes de Nao para su resolución.
- d. Son incompatibles los cargos de Consejero de los XV con los de Capitán de Nao y con los de Oficial Nacional.

L. ZONAS

Artículo 48º. Propósito. Para ciertos efectos tales como para trabajos o estudios conjuntos que requieran la participación integrada de dos o más Naos con asiento en determinadas regiones del país, las Naos chilenas se agrupan en tres zonas.

Artículo 49º. Las zonas.

- a. Zona Norte: Comprende desde el paralelo 21° 18' 03" S hasta el paralelo de latitud 29°S.
- b. Zona Central Comprende desde el paralelo 29°S hasta el paralelo 36°S.
- c. Zona Sur Comprende desde el paralelo 36°S hasta el Polo Sur.

Las Naos que corresponden a cada Zona se indican en el Anexo N° 1.



CAPÍTULO III. LOS HERMANOS DE LA COSTA.

A. DEFINICIÓN.

Artículo 50º. Constitución. La Hermandad de la Costa está constituida por todos los tripulantes inscritos en el “*Rol General de la Hermandad de la Costa*”.

Los Hermanos de la Costa son aquellas personas que integran la Hermandad de la Costa de Chile y que han sido enganchados como tales en las Naos ubicadas en las diferentes “*Caletas*”.

Los hermanos tienen asiento en diferentes puertos o ciudades del país en la que exista una Nao, en la cual deben cumplir con todas las obligaciones propias internas que ésta tenga.

A los hermanos extranjeros se les puede considerar como “*Hermano en travesía*”, salvo los enganchados en alguna Nao chilena y que soliciten su trasbordo por la vía regular.

La calidad de tripulantes de la Hermandad de la Costa se encuadra en los marcos de una impecable hoja de vida, con atributos que los distinguen como elementos honorables, tolerantes, entusiastas, colaboradores y dotados de un gran espíritu cívico.

B. INGRESO A LA HERMANDAD DE LA COSTA.

Artículo 51º. Ingreso. El ingreso a la Hermandad de la Costa de Chile es esencialmente selectivo con el fin de preservar y cautelar su organización y sus valiosas tradiciones. Es de responsabilidad del Capitán y de los Oficiales de cada Nao el enganche de Tripulantes que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 52º. Requisitos de Ingreso. Para ser enganchado como Hermano de la Costa es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser de sexo masculino
- b. Ser mayor de 18 años de edad
- c. Demostrar tener un verdadero cariño por el Mar en cualquiera de sus manifestaciones
- d. Tener una intachable honorabilidad
- e. Ser poseedor de una cultura general
- f. No tener prejuicios políticos, raciales ni religiosos, es decir, ser tolerante.
- g. Ser en lo posible, aficionado a los deportes náuticos.
- h. Respetar y obedecer las leyes del país.

Artículo 53º. Procedimiento de ingreso. El Hermano de la Costa que tenga interés en que una persona por sus reconocidos merecimientos, pueda llegar a ser miembro de la Cofradía, debe presentarlo a sus Hermanos en dos o más Zafarranchos previo conocimiento del Capitán. Después de ello, el padrino puede solicitar al Capitán que lo embarque en la calidad de “*Bichicuma*”.



El Capitán, previa consulta a la tripulación, sin la presencia del postulante, y a falta de oposición fundada, puede embarcarlo en tal carácter, calidad que no genera derechos de ninguna especie, pero si, las obligaciones más humildes que debe cumplir en beneficio de la Nao y sus tripulantes.

El Bichicuma debe permanecer como tal durante un lapso mínimo de seis meses, debiendo durante dicho período, asistir al menos a seis Zafarranchos y a las sesiones de instrucción dictadas por el Condestable de la Nao en la “*Cámara de Proa*”.

Cumplidos estos requisitos y habiendo sido aprobado por el Condestable, este oficial puede recomendar al Capitán que el Bichicuma sea investido como Muchacho.

Consultada la Cámara de Oficiales por el Capitán y no existiendo oposición fundada, podrá ser investido como tal.

El Muchacho debe permanecer por un mínimo de un año calendario en tal calidad. Durante ese período debe asistir al menos a ocho zafarranchos y a las sesiones de instrucción en la “*Cámara de Proa*”.

En estas condiciones, el Muchacho continúa en su preparación ya más a fondo, para ser hermano, por parte del Condestable.

Una vez cumplidos los requisitos de tiempo y asistencia a zafarranchos, si a juicio del Condestable cumple con los requisitos de preparación y reúne los méritos suficientes, este oficial puede proponer al Capitán su enganche como Hermano de la Costa.

En la Cámara de Oficiales, el Capitán informa de lo referido a los méritos y cumplimiento de requisitos de parte del Muchacho y de la recomendación del Condestable. Esta debe aprobar por unanimidad su aceptación o indicar su rechazo.

En un Zafarrancho de Combate, el Capitán procede a enganchar e invertir al Muchacho como nuevo Hermano de la Costa.

En cuanto a rechazos, pueden existir rechazos temporales o definitivos para el postulante a hermano. En el primer caso, salvados los motivos que condujeron al rechazo, podrá presentarse de nuevo su postulación. Si el rechazo es definitivo, nunca podrá ingresar a la Hermandad de la Costa.

Todo rechazo debe ser comunicado a la Capitanía Nacional como se indica más adelante.

C. CATEGORÍAS DE HERMANOS DE LA COSTA.

Artículo 54º. Hermanos Activos. Son todos aquellos tripulantes enganchados como hermanos que concurren regularmente a los Zafarranchos de su Nao y que se encuentren a pique en el pago de los “*botines*” correspondientes.

Artículo 55º. Hermanos Honorarios. Son todos aquellos tripulantes enganchados como hermanos que habiendo tenido una dilatada vida activa dentro de la Cofradía y que, habiendo desempeñado muy meritorios cargos, se hagan acreedores a ello.

Para ser nombrado Hermano Honorario, el candidato debe haber cumplido con sus obligaciones para con su Nao. La condición de Hermano Honorario sólo puede ser nominada por la Nao en la cual navega.

Los Hermanos Honorarios gozarán de todos los derechos de un hermano activo pero liberados de todas sus obligaciones, salvo el importe de condumios y otros similares, a no ser que, para estas únicas obligaciones, el Capitán de la Nao lo disponga de otra forma.

Si el hermano honorario se transborda a otra Nao, perderá esa condición otorgada por su Nao de origen.

Las Naos podrán nominar “*Tripulantes Honorarios*” a personas que no sean miembros de la Cofradía, los que no tendrán derechos ni obligaciones.

Artículo 56º. Hermanos Desembarcados Son aquellos hermanos que voluntariamente o no, hayan solicitado su desembarco de la Nao y de la Cofradía.

El desembarco en forma voluntaria puede deberse a la avanzada edad de un hermano, por encontrarse aquejados de enfermedades limitantes o invalidantes, por traslado particular a lugares donde no existen Naos o que no puedan cumplir una asistencia regular por cualquier motivo.



El desembarco desde una Nao es solicitado al respectivo Capitán, debiendo ser aprobado por la “*Cámara de Oficiales*” de su Nao. No involucra sanciones por faltas cometidas a bordo. Previo a la solicitud de desembarco de un hermano, se debe considerar que es requisito estar a pique con sus obligaciones.

El desembarco en forma involuntaria se refiere a aquellos Hermanos que no hayan cumplido con las exigencias de la Nao en forma reiterada o que se encuentren cumpliendo un castigo que involucre su desembarco.

Los desembarcos de Hermanos originados por “*barrido de cubierta*”, por medidas disciplinarias, por razones voluntarias u otra causa, no podrán ser superiores a dos años, renovables si fuere necesario.

La Nao correspondiente debe informar a la Capitanía Nacional a fin que se difunda este hecho a todas las Naos y así se impida su postulación a embarcarse en otra Nao del Litoral. Tanto el desembarco como el reembarque deben ser informados a la Capitanía Nacional.

El mantener deudas de cualquier especie con su Nao de origen, es causal absoluta que impide el solicitar calzo en otra Nao del Litoral.

Debe quedar claro que cuando un Hermano solicita su desembarco por cualquier motivo, en ese momento queda “*al garete*”. Al no pertenecer a una Nao, no podrá usar las tenidas de protocolo ni combate ni tampoco asistir a zafarranchos de otras Naos. El capitán de la Nao reglamenta la excepcionalidad de sus obligaciones. Esta autorización debe ser informada mediante una botella a todas las Naos.

Artículo 57º. Hermanos Trasbordados. Un hermano puede solicitar su trasbordo desde su Nao a otra en forma voluntaria.

Si un Hermano tuviere varios domicilios o residencias, y en ellos existan Naos de nuestra Cofradía, podrá optar a embarcarse en cualquiera de ellas, previo trasbordo.

Un Hermano puede acercarse a la Nao de su nuevo domicilio para embarcarse, participar y enrolarse con todas sus obligaciones y derechos. Este trasbordo debe ser informado al Capitán Nacional en la botella mensual de la respectiva Nao. La información remitida debe ser acompañada por informe de la comisaría de cada Nao, respecto al hermano que se trasborda o desembarca.

Siempre se debe informar al capitán de su Nao cuando cambie de domicilio y/o coordenadas de ubicación. Cuando lo haga de caleta, lo debe comunicar a su Capitán para que proceda a su trasbordo.

Artículo 58º. Hermanos en el Mar de la Eternidad. Lo integran los hermanos que hayan fallecido siendo miembros de la Cofradía.

Los Hermanos en el Mar de la Eternidad mantienen su Número de Rol y su fallecimiento solo se considerará como un trasbordo simbólico a la “*Nao Eterna*”.

La Nao a la cual pertenece el hermano que zarpa al Mar de la Eternidad, debe informar de su deceso a la Capitanía Nacional y a las Naos del Litoral, para su incorporación al Rol de Hermanos en el Mar de la Eternidad.

D. LOS ROLES DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

Artículo 59º. Roles. Los roles de la Hermandad de la Costa son las relaciones o bases de datos de carácter histórico que incluyen a todos los tripulantes de la Cofradía y que los identifican e incorporan en las diferentes categorías existentes.

Artículo 60º. Responsabilidad. La responsabilidad por mantener actualizado los roles de la Hermandad de la Costa recae en la Capitanía Nacional y se basa en los informes que les proporcionan las Naos.

Artículo 61º. Rol General de Enganches. El rol general de enganches es el listado o base de datos que agrupa o contiene los antecedentes de los Hermanos Activos, Hermanos Honorarios, Hermanos en el Mar de la Eternidad, Hermanos Desembarcados, Hermanos Lanzados a los Tiburones por faltas graves, Bichicumas y Muchachos.

El Rol General de Enganches incluye a los postulantes a la Cofradía que hayan sido rechazados por las Naos para evitar una nueva postulación y un eventual embarque en otra Nao del litoral.

Las Naos deben alimentar este rol con informes periódicos emitidos a la Capitanía Nacional, organismo encargado de su actualización permanente.



Para ello se debe considerar que los informes deben incluir en cada caso, los siguientes antecedentes:

Solicitud de rol para nuevo Hermano	Hermanos Honorarios	Hermanos en el Mar de la Eternidad	Hermanos Desembarcados
Nombre completo	Nombre completo	Nombre completo	Nombre completo
Apodo piratesco	Apodo piratesco	Apodo piratesco	Apodo piratesco
Nº de rol	Nº de rol	Nº de rol	Nº de rol
		Fecha	Fecha
			Motivo

Hermanos Lanzados a los Tiburones	Trasbordo de Hermanos	Postulante a Hermano de la Costa	Muchachos y bichicumas desembarcados
Nombre completo	Nombre completo	Nombre completo	Nombre completo
Apodo piratesco	Apodo piratesco	Edad	Fecha
Nº de rol	Nº de rol	Profesión o actividad	Motivo
Fecha	Fecha	Informe puesta a pique botín de enganche	
Motivo	Motivo		
Bando			

Los antecedentes de los postulantes a Hermanos de la Costa que fueren rechazados, deben ser informados por las Naos a la Capitanía Nacional, indicando el motivo y la fecha.

En cuanto a los postulantes propuestos por las Naos para su enganche mediante el envío del formulario correspondiente, la Capitanía Nacional procede, si careciera de antecedentes para rechazarlo, a otorgarles un número de rol e inscribirlo en el Rol General de Enganches. Junto con informar al respectivo Capitán que puede ser enganchado, remite los paramentos respectivos.

El número en el "*Rol General de Enganches*" es de carácter permanente y no se pierde por fallecimiento.

Artículo 62º. Control de los Hermanos de la Costa. Este control es responsabilidad de la Capitanía Nacional.

E. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HERMANOS DE LA COSTA.

Artículo 63º. Derechos de los Hermanos de la Costa. Los Hermanos de la Costa tienen los siguientes derechos o atribuciones:

- Derecho a ocupar un calzo: Todo Hermano tiene derecho a ocupar un calzo en su Nao, en cualquiera otra del litoral o en una Nao extranjera.
- Derecho a usar insignia: Pueden y deben usar la insignia de la Hermandad de la Costa en la solapa del vestón, como forma de reconocerse entre Hermanos, especialmente cuando visitan otras Caletas en los Zafarranchos.
- Derecho a participar en los zafarranchos: Pueden asistir y participar en los Zafarranchos en Chile y en el extranjero.
- Derecho a presentar postulantes: Los Hermanos están facultados para presentar postulantes a Hermanos cuando ellos cumplan con los requisitos establecidos en estas Ordenanzas.
- Derecho a ocupar cargos directivos: Los Hermanos están facultados para optar, así como a elegir candidatos a puestos directivos en la Hermandad, siempre que cumplan con los requisitos que establecen estas Ordenanzas.
- Derecho a presentar apelaciones: Pueden apelar ante el Capitán Nacional por sanciones que consideran injustas y que hayan sido impuestas por el Capitán de su propia Nao. También pueden apelar a la Asamblea de Capitanes cuando el Capitán Nacional los hubiera sancionado, por una falta muy grave con la pena máxima de la Hermandad de la Costa, el "*lanzamiento a los tiburones*".



- g. Derecho a llevar invitados: Previa información al Capitán, los Hermanos pueden llevar invitados a los zafarranchos.
- h. Derecho a izar bandera e insignia de la Hermandad: Al navegar en una embarcación, todo Hermano señalará su calidad de tal izando su bandera negra con su número de Rol.

Artículo 64º. Obligaciones de los Hermanos de la Costa. Los Hermanos de la Costa, cualquiera sea su rango dentro de la Cofradía, tienen las siguientes obligaciones, sin perjuicios de las que les correspondan por el cargo que desempeñen:

- a. Acatamiento de las normas fundamentales: La primera obligación será el acatamiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo, los Estatutos y en las presentes Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa.
- b. Subordinación: Cumplir las órdenes de sus superiores jerárquicos, así como las tareas que les encomienden.
- c. Cargos directivos: Los Hermanos deben estar predispuestos a ocupar los cargos que se les encomienden, ya sea en su Nao como en otros cargos, pudiendo eximirse cuando hayan ya ocupado el puesto por dos años consecutivos o expongan razones fundadas que los exima.
- d. Cancelar cuotas y botines: Sin obligar al Comisario a tener que concurrir al lugar donde se encuentren, los Hermanos de la Costa deberán apersonarse y ponerse a pique puntualmente en las cantidades de doblones que se hubieren fijado por la Nao.
- e. Asistencia a las actividades de la Cofradía: Privilegiando sobre otros compromisos, debe asistir a los Zafarranchos y otras actividades de la Hermandad que le sean avisados oportunamente.

F. CAUTIVAS EMÉRITAS.

Artículo 65º. Cautivas Eméritas. Las Cautivas Eméritas son definidas como aquellas cautivas cuyos maridos Hermanos de la Costa de Chile hayan zarpado al Mar de la Eternidad siendo hermanos en alguna de las categorías, tales como Hermanos Activos, Hermanos Honorarios y Hermanos Desembarcados, estos últimos, que no lo hayan sido por acción disciplinaria.

Cada Nao puede incorporar en su Rol en un acápite especial a las “*Cautivas Eméritas*”, con el objeto de conservar con ellas un contacto concordante con las actividades en que participan sus Tripulantes con sus cautivas, y permitirles participar de toda actividad de la Nao donde asistan otras cautivas.

Deben considerar que el pertenecer al citado registro es a base a la voluntad de cada Cautiva y ellas pueden aceptar o renunciar a esta condición y marginarse de las actividades de la Nao, si así lo estiman.

Desde el momento que manifiesten su aceptación, hacerles llegar toda comunicación oral, escrita o cibernética que se envíe a la tripulación con relación a actividades sociales de la Nao, como si su pirata estuviera navegando aún con nosotros, registrando sus coordenadas tales como dirección, teléfono, correo electrónico, celular, etc.

Constituyendo las cautivas de los Hermanos activos de cada nao un nexo muy valioso para la buena marcha de la Nao, cada Capitán debe arbitrar las medidas que estime convenientes con este superior objetivo

Cada Capitán de Nao, debe enviar al Capitán nacional el listado anual de su tripulación, llamado el Rol de la Nao, en el cual aparezcan nuestras “*Cautivas*” y “*Cautivas Eméritas*”, de modo tal de poder evaluar los resultados de esta actividad.



CAPITULO IV. REGLAMENTO DE DISCIPLINA

A. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 66º. Generalidades. Siendo la Hermandad de la Costa de Chile una organización de hermanos, que han aceptado responsabilidades y deberes voluntariamente, cada uno debe tratar de desempeñarse con responsabilidad, buen criterio y desprendimiento de ambiciones personales.

En consecuencia, las sanciones que se impongan por faltas que no sean graves, tenderán a prevenir daños mayores, sin ocasionar molestias y/o perjuicios al sancionado.

En caso de excepcional gravedad, las sanciones deben permitir a la Institución desprenderse del lastre de algunos individuos que distorsionen sus elevados fines y perturben las relaciones amistosas entre sus miembros, o hagan peligrar el prestigio de la Cofradía o las relaciones de la Hermandad con otras Instituciones.

B. ACCIÓN DISCIPLINARIA.

Artículo 67º. Clasificación de las faltas. Existen tres tipos de faltas en las que puede incurrir un Hermano, las que se clasifican como sigue: Faltas leves, Faltas Graves, y Faltas muy Graves.

Artículo 68º. Faltas Leves. Son aquellas que no producen perjuicios morales o materiales importantes y que, al cometerse, no fueron producto de dolo o malicia.

A modo de ejemplo, se consideran “*Faltas Leves*”, hechos tales como:

- a. Atrasos en las llegadas a zafarranchos o reuniones.
- b. Concurrir a actos oficiales sin la tenida correspondiente, insignia, etc.
- c. Ligerezas en la expresión, que no representen ofensas a la dignidad de los afectados o de la cofradía.
- d. Incumplimiento de tareas o funciones que no revistan trascendencia para la nao o institución, etc.

Artículo 69º. Faltas Graves. Son aquellas que en que puede incurrir un Hermano de la Costa en forma consciente y/o deliberadamente, provocando perjuicios importantes morales y/o materiales a personas o Hermanos, sean o no de la Cofradía y a la Nao.

A modo de ejemplo, se consideran “*Faltas Graves*” hechos tales como:

- a. Acciones de hecho o de palabra contra la dignidad y/o moralidad de personas, institución, etc.
- b. Comentarios públicos mal intencionados contra la Cofradía, su jerarquía o cualquiera de sus integrantes.
- c. Acciones reñidas con la moral y buenas costumbres.
- d. Reincidencia deliberada de faltas leves.
- e. Incumplimiento de tareas o inasistencia que provoque perjuicio manifiesto a la Nao o Institución.
- f. Desconocimiento o incumplimiento deliberado de las ordenanzas u otras disposiciones reglamentarias de la Hermandad.
- g. Falta de lealtad a la Cofradía, a sus oficiales o Hermanos.



- h. Desobediencia deliberada a órdenes recibidas de su Capitán u oficiales superiores, cuando estén contempladas dentro de las atribuciones y obligaciones para los miembros de la Cofradía.
- i. Toda otra falta que sea considerada como “*Grave*” por el Capitán de una Nao y su Veedor, por el Capitán Nacional y su Veedor Nacional, como también por el Consejo de los XV y/o por la Asamblea de Capitanes de Naos, cada uno atendiendo casos dentro de su esfera de jerarquía.

Artículo 70º. Faltas muy Graves. Son aquellas en que incurra un Hermano y que, por su trascendencia, lo pueden hacer indigno de pertenecer a la Hermandad.

A modo de ejemplo, se consideran como “Faltas muy Graves”, las siguientes:

- a. Los comentarios públicos contra la Cofradía con grave perjuicio para ella.
- b. Los escándalos o faltas graves a la moral, cometidos aún fuera del ámbito de la Institución.
- c. La condena impartida por un Tribunal de Justicia, por delitos comunes o establecidos en leyes especiales.
- d. La falta de lealtad a la Patria.
- e. El desobedecimiento a órdenes recibidas por sus superiores jerárquicos, cuando éstas constituyan abierta rebelión, indisciplina o amotinamiento, con grave perjuicio para la moral, prestigio y disciplina dentro de la Institución.
- f. Toda otra falta que sea considerada como “*Muy Grave*” por el Capitán de una Nao y su Veedor, por el Capitán Nacional y su Veedor Nacional, como también por el Consejo de los XV y/o por la Asamblea de Capitanes de Naos, cada uno atendiendo casos dentro de su esfera de jerarquía.

C. NIVEL DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

Artículo 71º Procedimiento disciplinario.

- a. Producto de una denuncia tanto interna como externa a la Nao, el Capitán analiza la falta a fin de determinar su gravedad.
- b. Asesorado por el Veedor y otros oficiales, si es del caso, analiza la falta y sus alcances y trascendencia.
- c. Si es del caso, dispone al Veedor o a otro oficial, que efectúe una investigación de los hechos denunciados tomando declaración a los involucrados (denunciante, denunciado) y la prueba rendida.
- d. Una vez que el Veedor o el oficial encargado emite su dictamen, el Capitán dicta una resolución disciplinaria.
- e. Esta resolución es comunicada al afectado para que cumpla la sanción.
- f. En caso que el afectado no esté de acuerdo con la sanción, puede proceder a efectuar el trámite de apelación que corresponda.
- g. El Escribano toma debida nota de todo lo tratado para sus archivos, enviando una copia al Capitán Nacional para su conocimiento y registro en el Rol General de Enganches.

Artículo 72º Competencias.

- a. Es atribución del Capitán de la Nao, asesorado por el Veedor, el sancionar a los tripulantes que cometan “*faltas leves*”, “*faltas graves*” y “*faltas muy graves*”. El resultado de su acción en los dos últimos casos, deben informarse al Capitán Nacional.
- b. En el caso que la falta sea cometida por Capitanes de Nao, Oficiales Nacionales, Hermanos Mayores y Consejeros de los XV, así como aquellas situaciones que escapen del control de los Capitanes de Nao (conflictos entre Naos), serán conocidos por el Capitán Nacional. El Capitán Nacional aplicará el mismo procedimiento que los Capitanes de Naos.

Artículo 73º Nivel de la Asamblea Nacional de Capitanes de Nao. A la Asamblea Nacional de Capitanes sólo le corresponde conocer de faltas por apelaciones a sanciones aplicadas por el Capitán Nacional.



D. SANCIONES DISCIPLINARIAS.

Artículo 74º. Sanciones disciplinarias. La Hermandad de la Costa aplicará las siguientes sanciones a los Hermanos que merecieren ser castigados:

1.) Faltas leves

- 1) Por faltas leves que ocurran en el transcurso de un zafarrancho y que escapen al procedimiento general de las sanciones, se puede aplicar el “Cepo”, la “Pasada por la Quilla” o envío a la “sentina” (durante uno o dos Zafarranchos, debe sentarse en mesa aparte o del “pellejo”, con servicio impropio y rancho disminuido).
- 2) Amonestación privada o pública, verbal o escrita.
- 3) Pago de tributos en doblones o especies.
- 4) Cumplir tareas especiales en bien de la Hermandad.

2.) Faltas graves

- 1) Degradación (pérdida del grado de oficial que detenta).
- 2) Desembarco (pérdida de sus derechos de Hermano por un plazo de 1 a 6 meses)

3.) Faltas muy graves

- 1) Desembarco (pérdida de sus derechos de Hermano por un plazo de 6 a 24 meses)
- 2) Lanzamiento a los Tiburones (Expulsión de la Cofradía)

Cualquiera de estas sanciones se puede aplicar de acuerdo al criterio de la autoridad que realice el juicio o sumario, ya sea en forma de uno o más de un castigo a la vez.

Las faltas leves no son registradas en la Capitanía Nacional, pero si las Graves y Muy Graves, que además quedarán estampadas en la Hoja de Vida del Hermano.

E. Apelaciones

Artículo 75º. Apelaciones de las Faltas Leves. De las “Faltas Leves” sólo se puede pedir reconsideración ante la misma autoridad que las dictó, cuando existieran antecedentes probatorios nuevos que pudieran servir en favor del Tripulante castigado.

Artículo 76º. Apelaciones de las “Faltas Graves” o “Muy Graves”.

- a. Las resoluciones dictadas por el Capitán de una Nao se pueden apelar ante el Capitán Nacional.
- b. Las resoluciones dictadas por el Capitán Nacional, se pueden apelar ante la Asamblea Nacional de Capitanes.
- c. Lo resuelto por la Asamblea Nacional de Capitanes es inapelable.

El procedimiento para apelar debe ser iniciado dentro de 5 días hábiles siguientes de ser comunicada la resolución al inculcado/afectado.

La apelación debe hacerse por escrito y adjuntando el máximo de antecedentes probatorios al jefe del nivel superior de jerarquía.

Esta apelación debe ser tratada y resuelta antes de 60 días.



CAPITULO V

EL PATRIMONIO DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

Artículo 77º Generalidades. Como Institución organizada, la Hermandad de la Costa debe establecer un Patrimonio y llevar sus finanzas en forma ordenada que obedezcan a un esquema común. Es así como debe llevarse inventario de bienes y programarse los ingresos y los egresos anualmente. Cada Nao es, financieramente, totalmente libre e independientes de las demás. La Capitanía Nacional, financieramente, también es libre e independiente de las Naos.

Artículo 78º. El Patrimonio. El patrimonio de una Nao está constituido por sus propios bienes muebles, bienes inmuebles, elementos de oficina, trofeos, fondos en efectivo y todo otro bien físico o inmaterial que posea.

La Capitanía Nacional, independientemente, tiene al igual que las Naos, su Patrimonio. Todos los bienes materiales que posean las Naos y la Capitanía Nacional deben estar inventariados y custodiados por el Comisario y el Capitán de la Nao respectiva y por Comisario Nacional y Capitán Nacional, respectivamente.

Los bienes de las Naos y de la Capitanía Nacional son el producto de:

- a. Adquisiciones efectuadas con fondos propios.
- b. Donaciones y/o Botines.
- c. Otros ingresos ordinarios provenientes de actividades programadas en el quehacer normal de la Nao o Capitanía Nacional respectivamente.
- d. Ingresos extraordinarios, provenientes de actividades extraordinarias u ocasionales, fuera de la programación regular.

De las variaciones que tuviese el Patrimonio durante la singladura, quedará constancia en un Balance que se presentará a las autoridades pertinentes para mantener la vigencia de la personalidad jurídica.

Artículo 79º. Archivo del Patrimonio. La Capitanía Nacional, donde se encuentre temporalmente, tiene en su poder los archivos y material que esté en uso. Al cambiar de sede por elección de un nuevo Capitán Nacional, debe utilizar solamente los archivos y material necesario para su singladura y todo lo antiguo deberá guardarse en la Sede Nacional.

Artículo 80º. Finanzas. De acuerdo a las actividades que una Nao pretenda realizar durante el año, debe elaborar un presupuesto de ingresos y egresos, tanto ordinarios como extraordinarios.

Entre los ingresos ordinarios, deben considerarse los siguientes: Los botines de enganches, botines mensuales, multas, excedentes de zafarranchos, entre otros

Entre los ingresos extraordinarios deben considerarse los siguientes: los provenientes de actividades extras que realice la Nao, como rifas, fiestas, trabajos, donaciones, etc.

Entre los egresos, deben considerarse los Ordinarios y los Extraordinarios o Transitorios.

Entre los egresos ordinarios deben considerarse los siguientes: los gastos de escribanía, oficina, premios, ayudas, coronas, viáticos, entre otros.

Entre los egresos extraordinarios deben considerarse los siguientes: adquisición de bienes, ornamentación de "guardias", zafarranchos extraordinarios, cancelación de invitados, entre otros.



Cada Nao tiene completa libertad para organizar y manejar su propio patrimonio y sus finanzas, de los que no tendrá que rendir cuentas a la Capitanía Nacional, sino, como mera información. Sin embargo, el Capitán y el Comisario deben rendir cuentas minuciosas y documentadas ante su propia Tripulación a la fecha de entrega de sus cargos.

Escuchada la cuenta del Capitán y si estima conveniente, la Asamblea puede nombrar dos “*Letrados Mercantiles*”, para que revisen la documentación y cuenta presentada y luego expresen su opinión al respecto.

En caso de anomalías, la Tripulación o la nueva Oficialidad designada, pueden elevar a la Capitanía Nacional un reclamo, informando sobre lo sucedido. Si se comprobaren actos dolosos, de negligencia culpable y/o malversaciones o desfalcos, el Capitán Nacional debe tomar las medidas de investigación de acuerdo a las atribuciones que le otorgan estas Ordenanzas.

Artículo 81º. Actas de Entrega. Tanto el Capitán Nacional como los Capitanes de Naos, al hacer entrega de sus cargos lo deben hacer con un inventario de bienes inmuebles, muebles, máquinas, útiles de oficina, enseres, distintivos, emblemas, insignias, dinero, bienes inmateriales, etc., o sea, detallando y dando un valor a lo que constituye su Patrimonio.

Los Capitanes de Naos rinden cuentas ante su Tripulación reunida en Zafarranchos cerrados de su gestión administrativa, mediante la respectiva acta.

La Capitanía Nacional rinde cuentas de su gestión administrativa ante la Asamblea Nacional de Capitanes, debiendo dejarse constancia en un acta especial.

Dicha Asamblea, además, nombra tres *Letrados Mercantiles*, en lo posible uno por cada Zona (norte, centro y sur) para que revisen la documentación y cuentas presentadas y luego expresen su opinión, la que será comunicada a todos los Capitanes de Naos, al Consejo de los XV y al Consejo de Hermanos Mayores, como así mismo, al nuevo Capitán Nacional electo.

El cumplimiento de estas normas debe ser verificado por el Consejo de los XV.

El Capitán Nacional saliente hace entrega del material del cargo al nuevo Capitán Nacional dentro de 30 días contados desde el Zafarrancho Nacional de Cambio de Mando.



CAPITULO VI

INSIGNIAS, CONDECORACIONES HONORÍFICAS Y BANDERAS DE LA HERMANDAD DE LA COSTA

A. INSIGNIAS

Artículo 82º Insignias. En la Hermandad de la Costa se utilizan las siguientes insignias distintivas de la Cofradía:

- a. **Insignia de solapa:** Todo Hermano se identifica en la vida civil por el uso de la insignia en la solapa izquierda del vestón o chaqueta.

La insignia es circular, de un diámetro aproximado de 12 mm, con el ancla de cepo con dos estrellas y los remos cruzados, sobre fondo negro, bordeada de cordel. Lleva grabada la frase "*Hermandad de la Costa*".

Su uso es obligatorio en reuniones oficiales, Zafarranchos y cuando el Hermano represente a la Hermandad, tanto en Tenida de Civil como de Protocolo. Estas Insignias serán otorgadas por la Capitanía Nacional cuando se "*enganche*" a un Muchacho como Hermano de la Costa.

- b. **Insignia de Parche:** Consiste en un parche de género, de color negro y dibujos en dorado, de 10 x 8cm, aproximadamente, que lleva un ancla de cepo con dos estrellas colocadas en los extremos de este y un par de remos cruzados bajo la cruz. Sobre el ancla llevará en dos líneas "*Hermandad de la Costa*". Los remos llevan las paletas hacia abajo.

Esta Insignia se adhiere al bolsillo izquierdo del pecho del vestón o chaqueta de la Tenida de Protocolo o puede adherirse a los vestones o chaquetas, camisas, parkas, polerones o sombreros en la Tenida de Combate.

Los Honorables Hermanos Mayores (*HHM*) llevarán un parche de género bordado con hilo plateado, en forma de círculo, que lleva en el centro 2 anclas cruzadas y en círculo "*Hermandad de la Costa*" y sobre el borde superior 5 estrellas.

B. CONDECORACIONES HONORÍFICAS

Artículo 83º. Condecoraciones Honoríficas. Las condecoraciones que otorga la Hermandad de la Costa son las siguientes y son otorgadas por las autoridades que se indican.

Puede darse el caso de que un Hermano meritorio reciba más de una condecoración honorífica del mismo tipo durante su vida como Hermano; en tal caso a la Insignia de solapa, solo se le puede soldar como máximo una de estas condecoraciones honoríficas.

Las distinciones que se entreguen, deben hacerse con resolución fundada.

- a. **Grillete de Oro (GO).** Colocado en el grado 270º de la Insignia de solapa, es conferida por el Capitán de una Nao a cualquiera de sus oficiales o tripulantes que, teniendo más de 3 años en la Cofradía, haya evidenciado un alto espíritu fraternal e incansable cooperación. El GO es adquirido a la Capitanía Nacional.
- b. **Estrella de Oro (EO).** Colocada en el grado "O" de la Insignia de solapa, la confiere el Capitán Nacional a oficiales o hermanos que, teniendo más de 5 años en la Hermandad, se hayan distinguido por el cumplido desempeño en sus cargos y/o demostrado cariño y abnegación por la Institución.



Esta condecoración es otorgada por el Capitán Nacional, por propia iniciativa o consulta con los Capitanes de Naos. También podrá ser solicitada por los Capitanes de Naos para distinguir a oficiales de relevantes méritos. Esta condecoración es costeadada por la Capitanía Nacional.

- c. **Ancla de Oro (AO):** Colocada en el grado 90° de la Insignia de solapa, es conferida por el Capitán Nacional, pidiendo la opinión al Consejo de los XV, a quienes se debe honrar por una dilatada vida dentro de la Hermandad de la Costa, habiendo ocupado cargos a nivel nacional y continuar siendo activo dirigente. El candidato deberá tener más de 10 años en la Institución y haber tenido anteriormente la EO. La condecoración es costeadada con fondos de la Capitanía Nacional.
- d. **Timón de Oro: (TO):** Está alta distinción va colocada en el grado 180° de la insignia de solapa y es otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por acuerdo de mayoría calificada, exclusivamente a los más grandes orientadores e impulsores de Naos, a fundadores de éstas, como una manera de reconocerles y agradecerles los grandes beneficios prestados a la Hermandad. Está insignia es financiada por la Capitanía Nacional.
- e. **Insignia de Oro (IO):** Es otorgada por la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, por sugerencia del Capitán Nacional, como máxima distinción a antiguos meritorios oficiales, que con más de 20 años de vida activa y habiendo ocupado altos cargos de oficiales, que merezcan un amplio reconocimiento estando aún activos. Es financiado por la Capitanía Nacional.
- f. **Patente de Corso:** Consiste en un pergamino y una insignia de ocho puntas que se usa en la solapa derecha en la tenida protocolar, que otorga el Capitán Nacional a miembros de la Institución, ostentando evidentes méritos, se desee distinguir en un documento típicamente corsario.
- g. **Título de Gentil Hombre de Mar (GHM).** Es otorgado por el Capitán Nacional a un Hermano de la Costa de Chile por méritos sobresalientes, ya sea como navegante amateur, como por el cumplimiento de tareas trascendentales que hayan enaltecido el prestigio de la Cofradía. Será representada por dos hojas de laurel doradas cruzadas en el grado 180°.

El candidato a este título debe ser propuesto por el Capitán Nacional al Consejo de los XV y a la Asamblea Nacional de Capitanes de Naos, para lo cual debe enviar a cada uno de sus miembros una botella reservada que contenga el currículum completo del candidato, fijando un plazo fatal de 15 días para su respuesta.

Para que un candidato se haga acreedor al premio, es necesario que el resultado de la consulta, a ambos estamentos, apruebe la propuesta por los dos tercios de sus miembros en ejercicio, estimándose, dada la importancia de la distinción y su carácter excepcional, que el silencio se tendrá como aprobación a su otorgamiento.

El resultado de esta consulta, ya sea aprobando o rechazando, tiene carácter de inamovible y no podrá ser modificada por el Capitán Nacional.

Del otorgamiento de la distinción se debe dejar constancia en la hoja de vida del Hermano galardonado.

En caso que hubiese varios candidatos, se aplica el mismo procedimiento, debiendo actuarse por cuerda separada para cada uno de ellos.

- h. **Pergaminos y Diplomas:** La Capitanía Nacional y las Naos tienen libertad para diseñar y otorgar pergamino a personas ajenas a la Cofradía y a Hermanos de la Costa, en señal de agradecimiento y/o recuerdo.

Tendrán también libertad para diseñar y obsequiar otro tipo de recuerdos cuando lo estimen necesarios o convenientes en nombre de su propia Nao y financiado por esta.

Las distinciones otorgadas por la Capitanía Nacional y la Asamblea Nacional de Capitanes, son registradas en el Rol General y entregadas con el máximo brillo y solemnidad.

C. SÍMBOLOS DISTINTIVOS

Artículo 84º. Símbolos distintivos. La bandera negra es el distintivo de la Hermandad de la Costa. Es una tela negra que lleva estampado en color blanco en su mitad superior izquierda, un ancla de cepeo con una estrella a cada lado y dos remos bajo la cruz.



Cada Nao debe contar con su bandera oficial, la que debe ser igual a la de la Cofradía, agregándole el nombre de la Nao bajo el ancla y los remos.

La bandera de combate de cada Nao es de tela negra con un cráneo óseo y dos tibias cruzadas y el nombre distintivo de la Nao. Las figuras y las letras deben ser de color blanco. El tamaño debe ser preferentemente de un metro por metro y medio.

Las Naos pueden contar con una calavera y dos tibias, que serán colocadas en un paño negro sobre una mesa, o en un pedestal, para indicar la cabecera de la Mesa. Sobre la Calavera posarán su mano derecha los Muchachos al ser enganchados, en signo de sumisión, al prestar juramento.

Cada Nao debe tener en su mesa un trozo grueso de madera donde se pueda clavar un puñal bucanero. Este servirá para premiar, momentáneamente, la destacada actuación de un Hermano durante los zafarranchos. Al término del zafarrancho, la tabla y el puñal vuelven bajo la custodia del Pañolero.

En los Zafarranchos y ceremonias cada Nao debe tener una campana con la cual impondrá silencio y atención al Capitán. El contramaestre debe usar un pito mariner para avisar las órdenes.

Sin perjuicio de los símbolos mencionados, cada Nao tiene libertad para tener los ornamentos, distintivos y elementos propios, que usarán en Zafarranchos y ceremonias, dándole un sello particular. Estos deberán tener relación con el mar y la piratería.

D. BANDERAS

Artículo 85º. Banderas. Todo navegante miembro de la Hermandad de la Costa debe contar con su propia Bandera - Insignia, que debe ser de tela negra, símbolos blancos, de 40 x 60 cms. de tamaño, respetando la proporción aurea.

Lleva estampada en su mitad izquierda superior un ancla de cepo, dos estrellas a ambos lados del cepo, dos remos cruzados bajo la cruz y, bajo estos, el número de enganche del Hermano Navegante

En la Bandera-Insignia se deben utilizar los siguientes distintivos:

- a. Hermano Mayor: Cinco estrellas blancas en la parte superior derecha de la bandera.
- b. Capitán Nacional: Cuatro estrellas blancas colocadas en cuadro en la mitad derecha de la bandera.
- c. Capitán de Nao: Tres estrellas blancas colocadas en triángulo en la misma posición.
- d. Patrón de Bahía: Una estrella blanca en la relinga derecha inferior.
- e. Patrón Costero: Dos estrellas blancas en igual posición.
- f. Patrón de Alta Mar: Tres estrellas blancas en igual posición.

Cuando un Hermano haya cumplido la travesía de un océano en yate, debe reemplazar una estrella blanca por una roja. Si lo hizo como Capitán de la Nao, se debe reemplazar la estrella superior y si lo hizo en calidad de tripulante, se reemplaza la estrella inferior.

- g. Moto-navegantes: Deben considerar en su bandera-insignia el dibujo de una rueda de timón.
- h. Pescadores: Deben considerar en su bandera – insignia el dibujo de un pez;
- i. Buzos: Deben considerar en su bandera – insignia el dibujo de una sirena.

Estos distintivos se emplean debajo de una línea blanca que representa el horizonte.

E. OBLIGACIÓN DE IZAR BANDERA DISTINTIVA

Artículo 86º. Uso de la bandera distintiva. Al arribo a un puerto que no sea su propia Caleta, debe mantenerse izada la bandera-insignia durante el día, dándose a conocer de esta manera como Hermano de la Costa.

Igual obligación de izar bandera, se debe tener al navegar en las proximidades de la costa y en altamar, al avistar cualquier nave.

En caso que en su guarida las condiciones se lo permitan, el Hermano está autorizado para izar bandera insignia.



En caso de fallecimiento de un Hermano de la Costa, se debe cubrir la urna que lo transporta a su Nao definitiva con su respectiva bandera-insignia o con la bandera de su Nao.



**ANEXOS A LAS ORDENANZAS DE LA
HERMANDAD DE LA COSTA DE CHILE
EDICIÓN 2016**



Anexo N° 1

DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LAS NAOS A LA FECHA DE LAS PRESENTES ORDENANZAS

ZONA	NAOS
NORTE	ARICA
	IQUIQUE
	TOCOPILLA
	AN TOFAGASTA
	TALTAL
	CHANARAL
	COPIAPO-CALDERA
	HUASCO-VALLENAR
	COQUIMBO-LA SERENA
	GUANAQUEROS
	OVALLE-TONGOY
CENTRO	QUINTERO
	CHICUREO
	VALPARAISO
	SANTIAGO
	EL QUISCO-ALGARROBO
	SAN ANTONIO
	ISLA DE PASCUA
	ROBINSON CRUSOE
	CONSTITUCION
	TALCAHUANO
SUR	CONCEPCION
	TUMBES
	TOME-DICHATO
	PENCO
	CORONEL
	MULCHEN
	LEBU
	QUILLON
	VALDIVIA
	PUERTO MONTT
	ANCUD
	CASTRO
	PUNTA ARENAS
	PUERTO WILLIAMS
	CRUZ DEL SUR

**ANEXO Nº 2****PROTOCOLO Nº 1: TENIDAS DE LA HERMANDAD DE LA COSTA**

Generalidades. Los miembros de la Hermandad de la Costa tienen uniformes o distintivos para su participación en reuniones, zafarranchos, ceremonias o actos oficiales o particulares, cuando así lo disponga el Capitán de la Nao o el Capitán Nacional.

Las tenidas que deben utilizar los Hermanos de la Costa en las diferentes ocasiones en que deba actuar, serán las siguientes:

- a. **Tenida de civil:** Es la tenida de calle usual que se usa según las circunstancias.

En la tenida de civil, se usa la insignia de la Hermandad de la Costa en la solapa del vestón.

El uso de la pañoleta en la cabeza podrá ser parte de la tenida de civil, cuando así lo disponga el capitán o quien lo reemplace.

Esta Insignia de la Hermandad de la Costa debe primar para los Hermanos, sobre la de cualquier otra institución.

- a. **Tenida de Protocolo:** Es el uniforme oficial de la Hermandad y consiste en un vestón azul marino, con botones oficiales; pantalón gris (escolar); zapatos y calcetines negros; camisa celeste y corbata oficial. Como accesorio de vestimenta se podrá usar un chaleco jersey de lana de color gris escolar, una bufanda de color azul marino, o un abrigo de color azul marino. Sobre el bolsillo de pecho se usa el parche oficial de la Institución y la insignia en la solapa izquierda.

Esta tenida se complementa con la pañoleta roja en la cabeza, y en el caso de los Oficiales, y cuando el Capitán así lo disponga, con el uso del Tricornio.

La Tenida de Protocolo se usa en zafarranchos, viajes o giras, reuniones y/o ceremonias en tabernas, como al aire libre y, en general, cuando la Cofradía se reúna oficialmente.

Los muchachos y bichicumas pueden usar la tenida de protocolo sin insignia ni parche, así como la pañoleta correspondiente.

La pañoleta oficial de cabeza para los hermanos de la costa, es de color rojo con una calavera y dos tibias cruzadas.

El tricornio puede ser usado solamente por el Capitán Nacional, sus Oficiales Nacionales, Capitanes de Naos, Hermanos Mayores y Consejeros del Consejo de los XV

- b. **Tenida de Combate:** El Capitán Nacional o el Capitán de la Nao establecen cuando deba usarse esta tenida. Ésta queda a libre imaginación y gusto de cada cual, pero ciñéndose preferentemente a los moldes y usanzas de los piratas, corsarios, filibusteros, forbantes y bucaneros del siglo XVII en el Caribe.

El tricornio puede ser utilizado por todos los Hermanos de la Costa en la Tenida de Combate. El resto de los tripulantes deben usar pañoleta y parche de ojo optativo o sombreros.

- c. **Otras tenidas:** Pueden utilizarse otras tenidas de trabajo o de viaje de acuerdo a cada Nao, manteniendo los distintivos de la Hermandad y de la respectiva nao. En estas tenidas se incluirán parkas, gorros, jockey, poleras, polerones, etc.



- d. **Tenidas para Muchachos y Bichicumas:** Para diferenciarlos en todos los zafarranchos, de cualquier tipo que sean, los bichicumas usan en sus cabezas una pañoleta amarillo fuerte y los muchachos usan una de color azul. Ambas pañoletas llevan pintada la calavera y tibias cruzadas y la inscripción “Muchacho” o “Bichicuma”, según corresponda.

No están obligados a usar tenida especial; sin embargo, en aquellos zafarranchos en los que se ordene Tenida de Combate, pueden usar un pantalón a media pierna y una camiseta a rayas horizontales, además de las pañoletas señaladas.

**ANEXO Nº 3.****PROTOCOLO Nº 2: LOS ZAFARRANCHOS****1.) DEFINICIÓN Y DESARROLLO.**

Los zafarranchos son reuniones en horas de almuerzo o cena en donde los Hermanos de la Costa se han dado cita para fomentar la camaradería, desarrollando programas culturales, de adoctrinamiento, de difusión, de celebración, de atención a autoridades o visitas, como también para tratar asuntos internos.

Estos Zafarranchos rememoran las reuniones que los antiguos filibusteros, piratas y bucaneros del Caribe del siglo XVII realizaban en la isla La Tortuga, para celebrar triunfos y repartirse botines, en tabernas de rústicos mesones, donde al son de cánticos y libaciones, consumiendo apetitosas comidas hacían charlas y comentarios, recordando las hazañas recientemente cumplidas. Buscando la remembranza de aquellas reuniones, todos los Zafarranchos deben tratar de conservar una cierta similitud con las del pasado. Para ello se buscare efectuarlas en lugares cercanos al mar, en lo posible; adornar la “taberna” con escudos, emblemas, banderas, mantener un ambiente de sana alegría, utilizar procedimientos náuticos de orden y disciplina y así darle un sello propio y característico de la Hermandad de la Costa.

Aun cuando cada Nao tendrá libertad para realizar sus zafarranchos a su gusto y costumbres, deberán ceñirse a ciertas disposiciones fijas y fundamentales tal como se indicarán más adelante.

Dentro de la Ornamentación, los símbolos propios de la Institución serán la calavera y tibias, banderas e insignias de la Hermandad. Según corresponda, el Pabellón Nacional se izará al inicio del Zafarrancho a los acordes del Himno Nacional coreado por todos los presentes y en un marco de absoluto respeto, aun cuando se use una grabación. De estar contemplada la interpretación del Himno Nacional y el de la Hermandad de la Costa, al principio de la ceremonia se entonará el Himno Nacional y al cierre de ésta corresponderá la interpretación del Himno de la Cofradía.

En recintos abiertos, si procede, la Bandera Nacional debe izarse al frente, o al lado derecho de la autoridad que preside la Ceremonia. El emblema Patrio, debe izarse obligatoriamente al tope del asta. En ceremonias que comiencen después de las 18:00 horas, la bandera deberá estar izada previamente.

Para izar el pabellón nacional, lo harán dos Hermanos: uno sube la driza y el otro sostiene la Bandera sobre sus brazos semi extendidos. Cuando la bandera toma altura y ya no puede tocar el suelo, el Hermano que sostenía la bandera adoptará la posición firme.

Al izarse la Bandera con interpretación del Himno Nacional, debe comenzar a izarse junto con el inicio del primer verso cantado (Puro Chile es tu cielo...) y deberá encontrarse al tope, al término de la segunda estrofa, procediendo de inmediato a atar la driza.

Al iniciarse la estrofa del coro final (Dulce Patria recibe los votos...), los Hermanos encargados de izar el Pabellón Patrio retrocederán un paso, sin quitar la vista del emblema, y se mantendrán en posición firme hasta que termine el Himno Nacional, dirigiéndose posteriormente al lugar que se les haya asignado. En toda esta operación los Hermanos no usaran ni tricornio, ni gorros.¹

Cuando se haya decretado Duelo Nacional u Oficial (*En ambos casos, fuera de la propia naturaleza de una ceremonia, la ley estipula obligatoriedad de izamiento de la Bandera Nacional a media asta en la sede de Gobierno y en las oficinas y reparticiones públicas, así como en las unidades de las Fuerzas Armadas y Carabineros; no obstante ello, la Hermandad de La Costa de Chile podrá adherirse a este duelo de acuerdo a la decisión que adopte cada Nao*), al izarse la Bandera Nacional en una ceremonia de la Hermandad, esta

¹ Debe adaptarse a los protocolos oficiales de cada litoral.



deberá quedar a media asta. En este caso, se llevará a esta posición después de izarse al tope. A la hora de arriarse, se le izará previamente hasta el tope.

En recintos cerrados, la Bandera se tendrá izada previamente.

En toda ceremonia que concluya después de las 18:00 horas, el Pabellón Nacional debe arriarse inmediatamente. Por ningún motivo éste debe permanecer izado durante la noche

Si la Bandera Nacional hubiere de acompañarse de pabellones de otras naciones, se procederá como sigue²:

- a) *Cuando sólo sea uno el pabellón extranjero, la Bandera Nacional se ubicará a la derecha de quien preside la ceremonia.*
- b) *Si está acompañada de un número par de pabellones extranjeros, ocupará el centro de ellos. Las otras banderas se ubicarán por orden alfabético, alternadamente.*
- c) *Si se coloca junto a un número impar, ocupará el primer lugar al lado derecho de quien preside la ceremonia u otra ubicación en que destaque.*
- d) *El ejemplar expuesto de la Bandera Nacional no podrá ser inferior en tamaño a los demás, ni colocarse a menor altura que estos.*
- e) *Cuando fuere preciso izar y arriar la Bandera Nacional en alguna ceremonia con concurrencia de banderas extranjeras, se le izará la primera y se le arriará la última. La Bandera Nacional debe ser arriada por dos Hermanos. Una de ellas desata la amarra de la driza y arriá la bandera, la otra recibe la bandera, la que por ningún motivo debe rozar el piso o el suelo. En Ceremonias de la Hermandad públicas o privadas, será obligatoria la presencia de la Bandera de la Hermandad.*

2.) RECEPCIÓN DE AUTORIDADES.

Se forma un piquete de recepción y protocolo en el lugar del acto para recibir a las autoridades invitadas, ubicándolas en los lugares que, según precedencia, les corresponda. Debe considerarse que la autoridad máxima que asiste, debe ser recibida por quien extendió la invitación.

La autoridad de la Hermandad invitante deberá disponer de un espacio habilitado especialmente para las autoridades más importantes, a las cuales atenderá en forma personal en los momentos previos al inicio de la Ceremonia.

El Capitán de la Nao ocupa el lugar central y principal, sentando junto a él a las visitas más importantes ó a los Hermanos que tengan cargos de Capitán u Oficiales. El orden en que se sentaran los invitados según su importancia será partiendo a la derecha del Capitán y el que sigue a la izquierda y así en forma alternada hasta copar la testera.

A continuación de la testera, las bancadas se irán ocupando por los Hermanos, dando preferencia a los Hermanos de otras caletas que estén de visita, los Honorables Hermanos Mayores (HHM), Consejeros de los XV y polizones. Los Hermanos de la Nao anfitriona se sentarán a continuación o intercalados con los invitados, en el caso de ser Oficiales, o Consejeros de los XV. Los Muchachos y Bichicumas deberán sentarse todos juntos al final de la mesa y junto al Condestable, quién les dará adoctrinamiento.

Habrá una mesa de castigo, en la cual no habrá sino un vaso de agua y pan duro, y en la cual serán sentados por el tiempo que les fije el Capitán de la Nao, cuando merecieran un castigo por algún comentario desafortunado, chistes malos, no obedecer a los procedimientos y costumbres, hablar sin autorización, etc.

3.) DESARROLLO DE UN ZAFARRANCHO

El desarrollo de un Zafarrancho tendrá un orden y comprenderá tres fases a saber:

- ✓ Iniciación.
- ✓ Desarrollo.
- ✓ Término.

a) Iniciación del zafarrancho:

² Ídem a Nota N° 1.



El Zafarrancho, debe estar en condiciones de iniciarse a partir del momento en que llegue la autoridad que la presidirá, lo que debe ser a la hora que se fijó en la invitación.

El anfitrión por lo general el Capitán de la Nao, o invitante, ordena al Contraмаestre, que proceda a ubicar a los Tripulantes en sus bancadas y posteriormente ingresarán las autoridades con el anfitrión.

El Capitán de la Nao, con la ayuda de sus Oficiales, dirige los Zafarranchos y deberá hacer uso de la palabra al inicio de este, para fundamentar el acto que se realiza. Nadie podrá hacer uso de la palabra para dirigirse a los comensales, sin solicitar previamente la “escota” ó “la caña” al Capitán, quién lo podrá autorizar o no.

El Capitán tendrá frente a su calzo, sobre la mesa, una calavera con dos tibias cruzadas, una campana, dos atriles con una bandera chilena y un banderín o bandera de la Hermandad. Adornando el fondo del lugar de honor deberá lucirse la bandera oficial de la Nao. Cada Capitán podrá disponer además, la ornamentación y accesorios que desee.

En todo zafarrancho deberá haber un “Trazado de Rumbo”, que será un trabajo náutico o de un tema específico o de un tema general; que el Capitán encargará a un hermano, en forma rotativa. Este podrá ser una charla, proyección de película, diapositivas, etc. La calidad del trabajo podrá también merecer ser premiada con “el puñal” o “andanadas”.

Previo a la iniciación del bucán del zafarrancho, el Capitán dispondrá, por ejemplo, de que se sirva un cóctel, o que se lea el “Trazado de Rumbo”. Por lo general los Zafarranchos conmemorativos de algún acontecimiento, comienzan con un cóctel, previo al cual en algunas Naos se da lectura al Trazado de Rumbo.

Una vez terminado el cóctel, el Capitán de la Nao, ordenará al Contraмаestre, que disponga que los Tripulantes y Polizones pasen a tomar sus calzos. Una vez que todos están en sus respectivos calzos, el Contraмаestre ordena “todo el mundo de pie” y anuncia el ingreso al Puesto de Mando, del invitado de más alto rango, seguido del Capitán Nacional y el Capitán de la Nao. Se aconseja que los que ingresan como máximas autoridades no sean mas de tres incluyendo a los de la Hermandad. Ejemplo: El Capitán de la Nao anfitriona y la máxima autoridad invitada ó el Capitán Nacional, la máxima Autoridad invitada y el Capitán de la Nao.

b) Desarrollo del zafarrancho

Una vez que todos se han ubicado en sus respectivos calzos, el Capitán ordena al Contraмаestre, que los presentes adopten la **¡¡Posición de Abordaje!!** (Todos de pie y con los antebrazos cruzados bien firmes sobre el pecho y puños cerrados, que representan las tibias cruzadas bajo la cabeza), y da lectura al Introito.

A continuación el Capitán designa a algún Hermano (No a polizones, ni Muchachos, ni Bichicumas), para que de lectura al Octálogo y una vez terminada la lectura del Octálogo ordena “todo el mundo a sus calzos”.

El Capitán ordena al Contraмаestre que proceda a cerrar el portalón.

Posteriormente hay Naos que ordenan maniobras de zarpe y que el Lenguaraz u otro Oficial, anuncie a los invitados que han embarcado, como también a Hermanos de la Costa de otras Caletas.



Igualmente se le pide al Mayordomo que dé a conocer las menestras con que se cuenta para la navegación y el detalle del bucán.



En algunas Naos se da lectura a la Bitácora del Zafarrancho anterior y también a la correspondencia recibida, especialmente cuando son saludos. Corresponderá esta labor al Escribano quien dará lectura a la bitácora anterior.

Esta será un acta que refleja, en forma resumida todo lo sucedido, pero usando términos náuticos y jocosos. La bitácora leída será puesta a consideración de los tripulantes de la Nao para su aceptación, modificación o rechazo. Si su redacción fuera tan buena que mereciera un premio, el Capitán podrá otorgarle “*el puñal*”.

La lectura de la bitácora podrá ser omitida, por decisión del Capitán, cuando haya visitas importantes o el zafarrancho se haya extendido en demasía por otras razones. Con el fin de no hacer tediosa la lectura especialmente de la correspondencia se sugiere, que de la correspondencia recibida con motivo del acto, se lea el texto completo sólo del saludo de la autoridad civil y/o de la Hermandad de mayor importancia; de las demás sólo se notifica su recepción. Igualmente, en algunas Naos, además de todo lo anterior se lee el “*Minuto Marinero*”, que es un tema corto sobre algún tema náutico o referido al Mar.

Para destacar actuaciones lucidas, otorgando simbólicamente un premio, se utilizará un grueso trozo de tablón y un puñal, cuando por ejemplo, se considere muy bueno el trazado de rumbo, el acta o bitácora del zafarrancho anterior, una intervención artística, etc. de parte de un comensal. El Capitán ordenará al Contra maestre que otorgue el puñal a la persona elegida. Este Oficial colocará la madera sobre la mesa y frente al premiado clavando fuertemente el cuchillo en la tabla (también lo puede hacer el propio festejado), lo que será celebrado por los asistentes. Pasado un rato la tabla podrá ser nuevamente utilizada frente a otro asistente.

En vez de decir “*Salud*”, se empleará la palabra “*Orza*”, acompañándola del motivo, que podrá indicarse en verso y en broma.

Para hacer resaltar un hecho o celebrar algo, se podrá pedir una “*Andanada*” con uno, dos ó más cañonazos, seguidos de un estruendoso “*Orza*”.

Será el Contra maestre quién dirija las andanadas a petición del Capitán ó de algún comensal autorizado por el Capitán. Las andanadas darán motivo para que las Naos agreguen versos ó acciones jocosas, que podrán ser típicas de cada una, como el golpear con la palma de la mano sobre la mesa, junto a la orden de ***¡¡FUEEGOOO!!***.

Los Hermanos asistentes a un zafarrancho, deberán usar siempre el pañuelo rojo con la calavera de las tibias cruzadas, en la cabeza. El no usarlo dará motivo para castigo y pago de una multa para el botín de la Nao, fijados previamente por el Capitán de la Nao. También será obligatorio en los zafarranchos el uso de la insignia en la solapa del vestón, salvo que se use la tenuta de combate. Lo propio harán los Muchachos, quienes usarán pañuelo azul, los Bichicumas que usarán pañuelo amarillo y si el Capitán lo estima conveniente, los polizones o visitas podrán usar un pañuelo blanco

Cualquiera de los comensales, ya sean invitados o Hermanos tendrán derecho a pedir “*la escota*” o “*la caña*”, para hacer uso de la palabra. El Capitán la concederá o no, tratando de dar oportunidad a que todos puedan ser escuchados si lo desean.

Para permitir hacer uso de la escota a un Muchacho o Bichicuma, deberá un hermano hacerse responsable de ello.

Cuando alguien tenga la escota o la caña, se le deberá respeto y se le permitirá hablar sin interrupciones. Se sugiere que las intervenciones sean breves.

Habrà toda una gama de castigos jocosos que proporcionará amenidad a los zafarranchos. Si por ejemplo, alguien cometiera una equivocación o hiciera algo que mereciera ser reparado, cualquier Hermano podrá pedir que el Capitán considere la falta y aplique sanción. El aplicado podrá recusar o pedir defensor, lo que dará motivo a bromas y risas. Finalmente el Capitán hará aplicar la sanción pudiendo hacerlo también contra el acusador. Estas sanciones serán siempre en broma y nunca afectarán seriamente al castigado.

Como ejemplo de sanciones, podrían aplicarse algunos minutos en la “*Mesa de Castigo*” o “*Calabozo*”, el pago de un pequeño botín, “*pasarlo por la quilla*”, hacerlo recitar, cantar, contar un chiste, etc. Cada Nao podrá tener sus propias costumbres al respecto.

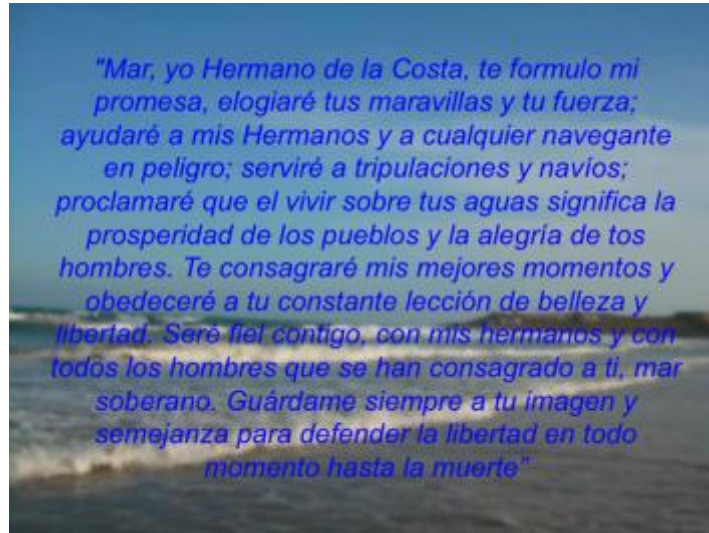


Durante el Zafarrancho también se acostumbrará tener números artísticos de música, cantos, poemas, etc., todo procurando mantener el ambiente de alegría y buen humor.

c) **Término del Zafarrancho.**

Cuando el Capitán considere que la parte protocolar haya sido cumplida y que deba darse libertad para que los asistentes que lo deseen, puedan retirarse, indicará al Lugarteniente que inicie maniobras de entrada a puerto, si al inicio ordeno las maniobras de zarpe, en caso contrario ordenará al Lugarteniente, que ordene posición de abordaje, el cual a su vez le ordenara al Contraмаestre que proceda con la orden del Capitán.

El Capitán a continuación designará a un Hermano para que de lectura a la versión abreviada de la Oración al Mar, escrita por el Hermano y poeta, en el mar de la Eternidad, Salvador Reyes. Todos en posición de abordaje, escucharán o repetirán con respeto la Oración, que dice:



- Toda la tripulación contesta **“ASÍ SEA”**
- El Capitán ordenará al Contraмаestre abrir el portalón.
- El Capitán despedirá a los asistentes con una frase como esta:

“Queridos Hermanos, distinguidas visitas, os deseo un feliz navegar, chipe libre y hasta la próxima recalada”

pudiendo agregarse otros adjetivos o comentarios que la hagan más amena aun.

- Al momento en que el invitado principal, decida retirarse, será el Capitán anfitrión quien lo acompañe hasta la salida, para despedirlo.

**Anexo Nº 4.****PROTOCOLO Nº 3: INCORPORACION A LA HERMANDAD****A. EL INGRESO.**

El ingreso a la Hermandad de la Costa se hará a través de un proceso de selección que comprende varias etapas.

La primera será la asistencia a un mínimo de cuatro Zafarranchos como invitado de algún Hermano y concurrirá en calidad de "polizón".

Cumplido los cuatro Zafarranchos, si el Polizón muestra interés en ingresar, deberá manifestar su intención solicitándole al Hermano que lo patrocina le solicite al Capitán lo autorice para presentarse al puente y dar a conocer su interés y conseguir se le autorice el ingreso como Bichicuma³.

Previo a esta ceremonia, el Hermano patrocinante debe presentar una Solicitud escrita al Capitán de la Nao, quien la remitirá, para que en forma reservada, la Comisión de Disciplina haga las averiguaciones sobre las condiciones náuticas, personales y morales de cada persona, de acuerdo a lo establecido en estas Ordenanzas. A través de su Padrino, se permitirá al Polizón presentar la Solicitud de Ingreso a consideración del Capitán. Si la Solicitud no mereciera objeción, el postulante estará en condiciones de ser reclutado como "Bichicuma" e iniciará su periodo de pruebas.

B. PERÍODO DE PRUEBAS.

El Bichicuma, durante su período de pruebas y a las órdenes del Condestable, deberá conocer la doctrina, espíritu y práctica de la Hermandad de la Costa.

Deberá concurrir, como mínimo, a seis Zafarranchos en su carácter de Bichicuma. En estas reuniones deberá colaborar en la Sala de Calderos con el Mayordomo, servir a la mesa y llenar las "cañones" (copas) de los Hermanos, recibir tratamiento inferior y soportar las órdenes y bromas que se le hagan, cumpliéndolas con buen ánimo, lo que demostrará su buen carácter, sentido del humor y obediencia ante sus superiores.

Es recomendable que el período de pruebas del Bichicuma sea entre seis meses a un año ya que así tendrá tiempo de conocer y ser conocido por la tripulación de la Nao. Además, tendrá tiempo para decidir su verdadera vocación y deseos de pertenecer a la Hermandad.

En este periodo el Bichicuma deberá mostrar si es capaz de ser humilde, cumpliendo las funciones específicas, que tanto el Condestable como el Mayordomo le encomienden y mostrando iniciativa creatividad para servir a sus Hermanos y en especial al Capitán.

C. DESIGNACIÓN DE MUCHACHO:

Cumplida en forma satisfactoria la etapa de Bichicuma, el Condestable presentará al Capitán por escrito los méritos que acrediten que el Bichicuma está en condiciones de ser designado como Muchacho.

El Capitán someterá dicha presentación al Consejo de Oficiales de la Nao, el que debe aprobarlo por unanimidad. Basta un voto en contra, para que sea suficiente se rechace dicho ascenso. Sólo una vez aprobada la presentación, se le informará al Bichicuma de su próximo ascenso.

En caso de rechazo, el Consejo de Oficiales, deberá evaluar si este obedece a un problema de falta de adoctrinamiento, de actitud o de algún problema incorregible. De ser esto último se le deberá comunicar al afectado que no tiene posibilidad de ingresar a la Hermandad, todo lo cual debe enviarse por escrito a la

³ (Beachcomber = Ratón de playa, raquero o "lo que botó la ola").



Capitanía Nacional y a las Naos del litoral, con el fin de evitar que el Bichicuma, postule a través de otra Nao, y evitar así problemas futuros.

Si por el contrario se aprueba su ascenso, el Muchacho, durante su período de pruebas continuará a las órdenes del Condestable y el Mayordomo, conociendo la doctrina, espíritu y práctica de la Hermandad de la Costa.

Deberá concurrir, como mínimo, a ocho Zafarranchos en su carácter de Muchacho, en los cuales continuará colaborando en la Sala de Calderos con el Mayordomo, sirviendo a la mesa y llenando los “cañones” (copas) de los Hermanos, recibiendo tratamiento inferior y soportando las órdenes y bromas que se le hagan, cumpliéndolas con buen ánimo, lo que demostrará su buen carácter, sentido del humor y obediencia ante sus superiores.

Es recomendable que el período de pruebas del Muchacho sea entre ocho meses a un año ya que así tendrá tiempo de consolidar sus conocimientos y mostrar que tiene realmente adquirida la filosofía de la Hermandad y reales deseos de pertenecer a ella.

D. EL ENGANCHE.

La ceremonia de Enganche constituye tal vez el acto más trascendental del Muchacho, que se incorpora de por vida a la Hermandad de la Costa.

Se llevará a efecto un Zafarrancho de Combate, al cual concurrirán los miembros de su Nao en tenida de Combate, luciendo sus mejores atuendos.

Podrán concurrir, si lo decide el Capitán, cautivas e invitados. La Taberna deberá encontrarse especialmente engalanada y en la mesa principal lucirán todos los símbolos de la institución.

Los Muchachos que han de jurar como Hermanos se encontrarán en una cámara contigua a la Taberna, con la vista vendada, las manos atadas a la espalda y los pies engrillados y custodiados por el Condestable, sus Padrinos, el Mayordomo y el Aguatero.

En el momento oportuno, el Lugarteniente dará a los asistentes una reseña sobre el significado de la Ceremonia, la que se iniciará de inmediato, siguiéndose el ritual que se indica, el que podrá ser modificado por las Naos, introduciendo costumbres propias:

Capitán de la Nao : “Queridos Hermanos, la tripulación de esta Nao deberá decidir sobre la aceptación ó rechazo del enganche solicitado por el (los Muchacho) (s) (nombre del (los) Muchacho (s)). Contra maestre, traed a los Muchachos.”

Contra maestre : (Sale en busca de los candidatos a los que trae arrastrando, vestidos con atuendos piratescos vista vendada, atadas sus manos y los pies con grilletes).

Al presentarse al Capitán de la Nao, dice : “*Hermano Capitán (ó Lugarteniente), os presento al o los Muchachos (Nombres) a quienes he sorprendido merodeando por nuestra Nao y que me han pedido les recomiende para que puedan embarcarse en nuestra Nao simbólica*”.

Capitán de la Nao : “*Hermano Cirujano Barbero, examina las condiciones físicas y morales de los candidatos e infórmeme al respecto*”

Cirujano Barbero : “Muchacho (nombre) ¿Qué merecimientos creéis tener para haceros digno de ser llamado Hermano de la Costa?”

Muchacho : (Cada muchacho debe contar una historia real de carácter náutico). Cirujano Barbero: (Después de lo anterior, el Cirujano Barbero examina las condiciones físicas del o de los Muchachos e informa al Capitán ó Lugarteniente cuál es su opinión al respecto.)

Capitán de la Nao : “*Muchachos, los informes que hemos recibido de vuestras personas son satisfactorios y nos inducen a investirlos, ¡Contra maestre, soltadles las manos!*”

Al quedar liberados de los hierros que os ataban y persistiendo en vuestro enganche estáis demostrando que os incorporáis a la Hermandad de la Costa sin presión alguna y que desde hoy permanecéis unidos a nosotros por los lazos de amor al Mar y de la Fraternidad.



¡Contra maestre, quitadles la venda de los ojos !. Desde este instante sois personas conscientes de vuestros derechos y obligaciones y lograréis una mejor visión del horizonte. Colocad la mano derecha sobre la calavera y la izquierda sobre el hombro derecho, en esta posición vais a prestar vuestra promesa fraterna.

Contra maestre: “*Queridos hermanos, ¡ en posición de abordaje!*”

Comisario (o a quién el Capitán designe), “*¡Leed el Octálogo!*”

Comisario : (o quién haya sido designado) da lectura al Octálogo.

Capitán de la Nao : “*Muchachos, se ha dado lectura a los ocho pensamientos en que se basa nuestra Cofradía , leedlos varias veces y haced de ellos vuestra razón de ser*” (ahora nombrando a cada Muchacho): “*¿Prometéis cumplir fielmente con el Octálogo y ser un ejemplo de fraternidad náutica? ”.*

Muchacho : “*¡Sí, prometo!*”

Capitán de la Nao: (extendiendo su espada sobre la cabeza de cada Muchacho) : “*Muchacho(s), desde este instante y en nombre de la Hermandad de la Costa os declaro Hermano(s), os doy el abrazo fraterno y os hago entrega de vuestros distintivos*”. Contra maestre, “*ordenad una andanada de tres descargas en homenaje de todos los Hermanos del Mundo y de estos nuevos Hermanos que comienzan a tripular la Nao Fraterna*”



Anexo Nº 5

PROTOCOLO Nº 4: RITUAL DE JURAMENTO DEL POLIZÓN.

Capitán: Polizón, estás en el portalón de la Nao (Nombre de la Nao) de la Hermandad de la Costa, cofradía nacida en Chile⁴. Estás en el umbral de una aventura diferente, has sido seleccionado para participar de su derrotero como un tripulante más de esta navegación simbólica.

Fuera de este recinto, está la vida con sus afanes, sus vivencias y tus obligaciones con el lugar que ocupas en este mundo de hoy. Nada de ello te ha sido considerado, ni solicitado para este zarpe. Tu verdadera vocación y deseos de ser un osado pirata en el Mar de la Fraternidad, es causal mas que suficiente para que merezcas la atención de los que hicieron del mar su sagrado hogar.

Todos sus tripulantes son personas que albergan iguales sentimientos, ideales y anhelos de unión en torno al mar, de solidaridad y fraternidad. Su espíritu de convivencia no acepta ni tolera ningún tipo de discriminación, lo que te puede, desde ya, indicar que los Hermanos de la Costa, actúan siempre con abstracción de pasiones o ideas que puedan afectar sin fines últimos que persiguen frente al amor al mar, que es su finalidad absoluta.

Por este motivo, la obediencia al mando superior y su acatamiento es estricta, de acuerdo a nuestro Octálogo y las Ordenanzas y Protocolos que la rigen, y que declaras conocer. Por eso nuestra pregunta para considerarte, un tripulante más de nuestra Nao es una sola:

¿ Estáis dispuesto a iniciar esta travesía despojándote de la importancia material y social que te ha dado la sociedad, para transformarte en un sencillo y humilde bichicuma?

Polizón responde:

¡SI LO ESTOY!

Por los poderes de que estoy investido y en nombre de la Hermandad de la Costa de Chile, te nombro a contar de hoy, el último de los bichicumas.

(El Padrino del nuevo bichicuma, le cambia la pañoleta por la correspondiente al estamento).

⁴ Se debe indicar el país correspondiente

**ANEXO Nº 6****PROTOCOLO Nº5: RITUAL DEL JURAMENTO DEL MUCHACHO**

Capitán de la Nao. *El Condestable encargado de la instrucción, me ha informado que has cumplido con el período de prueba, requisito indispensable para ser ascendido a Muchacho en nuestra Nao.*

Por tí mismo has podido confirmar, por tu experiencia a bordo, lo que significa en la vida el valor de vencerse a uno mismo, dominar su vanidad y ser una mano tendida a lo largo de nuestro Mar, que nos permitirá surcar la vida y ser un faro para cada uno de los navegantes en peligro.

La fuente permanente de tu comportamiento ha sido y será nuestro Octálogo, que deberás respetar frente a cada uno de los innumerables filibusteros que encuentres en cualquier circunstancia y lugar del mundo, haciendo de éste una doctrina de vida.

He comprobado, y así lo manifiestan mis Hermanos Oficiales, que con buen ánimo has recibido un tratamiento inferior y soportado hasta aquí las bromas y órdenes de tus superiores. Tu buen carácter, sentido del humor y obediencia ha sido considerado como suficiente para que estés en este Zafarrancho como aspirante a Muchacho.

De ti depende ahora aceptar esta nueva nominación que te acarreará mayores responsabilidades y peligros o desembarcarte de esta amistosa aventura fraterna.

Por eso, Bichicuma, nuestra única pregunta para considerarte como miembro con reales aspiraciones de llegar a ser algún remoto día Hermano de la Costa es:

¿Sientes verdadera vocación por esta causa espiritual y es firme en ti el deseo de continuar en nuestra Cofradía?

Bichicuma responde:

¡SÍ, CAPITÁN!

Capitán de la Nao: *“Por los poderes de que estoy investido y en nombre de la Hermandad de la Costa de Chile, te nombró a contar de hoy, el último de los muchachos”*

(El Padrino del nuevo muchacho, le cambia la pañoleta por la correspondiente al nuevo estamento).

**ANEXO Nº 7****PROTOCOLO Nº 6: RITUAL FÚNEBRE**

Este ritual sólo se concederá a los Hermanos que al fallecer se encuentren enrolados en los Roles Nacionales, Activos y Honorarios. Llegado el momento de aplicarlo, el Capitán de la Nao ocupará un sitio sobresaliente y los Hermanos previamente designados, a una señal suya, rodearán la urna, adoptando una posición marinera, de pie, con las piernas separadas y tomándose las manos caídas por la espalda, todos mirando el horizonte en la misma dirección. Sin mediar orden, el Hermano Nº 1 dará comienzo al ritual:

Hermano Nº 1: *"¡Capitán, un barco se hace a la mar a velas desplegadas"*

Hermano Nº 2: *"¿Quién manda esa Nao?"*

Hermano Nº 3: *"(Nombre de combate del hermano) ...Hermano de la Costa"*

Hermano Nº 4: *"¿Qué rumbo lleva?"*

Hermano Nº 5: *"Su proa arrumba hacia la Eternidad"*

Capitán: *¡Hermanos de la Costa, en posición de Abordaje!"* Contramaestre: *"Pitee Atención".* Condestable: *"Repique la campana" (4 dobles).*

Enseguida el Capitán de la Nao hace el elogio del Hermano fallecido.

Terminada la alocución, el Capitán de la Nao ordena:

"Hermanos de la Costa, todo el mundo a sus puestos. La vida sigue su curso".

**ANEXO Nº 8****PROTOCOLO Nº 6: RITUAL DEL MATRIMONIO PIRATA**

(Este ceremonial es posible difundirlo gracias al Capitán de la Nao Talcahuano, el Trovador Rubén Sanhueva Gómez quién, a través de una botella hizo llegar el texto original llamado “*Entrega de Cautiva*”, correspondiente al realizado ante el Capitán Nacional durante el 1er. Zafarrancho Internacional, efectuado en Isla de Pascua, los días 16 a 25 de Mayo de 1977 al Capitán Black quien lo adaptó como sigue)

Contra maestre : ¡Pido la escota, Hermano Capitán Nacional!

Capitán Nacional : ¡La tiene!

Contra maestre : “*Os comunico que en esta mesa faltan el Hermano (Nombre del hermano y de la esclava) y la esclava Z.Z. No están en la Cámara compartiendo el pan, pero no por ello pretenden amotinarse. Se les ha visto días y días en la proa de la Nao, siempre mirando al horizonte, tomados tiernamente de las manos, hablándose al oído, sonriendo y mirándose lánguidamente a los ojos. Se alejaron del bullicio de la taberna; y la fiereza necesaria para el combate, ha desaparecido de sus rostros. Extraña fiebre parece dominarlos*”

Capitán Nacional: “*¡Hermano Cirujano Barbero de a bordo, examínad qué peste pueden haber contraído estos tripulantes y dadle las pócimas necesarias*”

Cirujano Barbero: “*¡A su orden, Capitán!*” (Sale y, tras algunos segundos, vuelve)

Cirujano Barbero: “*Capitán Nacional, examiné a los tripulantes y no tienen peste alguna en sus cuerpos. Su extraña conducta es motivada por una fiebre benigna, que mis libros conocen como El AMOR. Es más, él me pide que le autorices para hacer de esa mujer, su Cautiva*”

Capitán Nacional: “*¡Traed a mi presencia esos tripulantes!*”

(*Entran lo novios tomados de la mano*).

Capitán Nacional: “*¿Qué explicación tienen?*”

Pirata: “*Hermano Capitán Nacional, en mis largas correrías por los litorales del mundo encontré muchos tesoros. Los botines los perdí tan fácilmente como fueron ganados. Conocí la vida dura y emocionante del mar, pero ahora encontré un tesoro diferente que me ha hecho conocer una felicidad cuya existencia ignoraba. Hoy el cielo me parece más limpio, el trabajo a bordo más liviano, y el aire, tan puro como mis sentimientos hacia Z.Z. Por los fieles servicios que he prestado, por la audacia y el arrojo demostrado en combate, te pido clemencia por alguna falla involuntaria, pues nunca he faltado a la disciplina*”

Capitán Nacional: “*¿Es verdad eso tripulantes?*”

Tripulación : “*Es verdad, Capitán*”

Capitán Nacional: “*¿Y que queréis de mí?*”

Pirata : “*Os pido. Capitán, que me des a (Nombre de la esclava) como Cautiva*”

Capitán Nacional: “*Y vos Cautiva, ¿queréis a este pirata como tu amo y señor?*”

Cautiva: “*Si. Capitán*”.

Capitán Nacional: “*Sea vuestra voluntad. Toda la Tripulación en posición de abordaje. Yo, el Capitán Nacional de la Hermandad de la Costa, en virtud de la autoridad que tengo a bordo, reconocida por todos los piratas del litoral chileno y sus alrededores y obedecido ciegamente por toda la Cofradía, (pone la espada sobre las cabezas de ambos) declaro que (nombre de la cautiva) es desde este momento y para siempre, la mujer*



Cautiva del pirata (nombre del hermano) y así habrán de reconocerlo todos bajo pena del tablón (retira la espada). Os doy el abrazo de felicidad y os aseguro que tendréis la protección de todos los piratas del mundo en los momentos de apremio, conforme a nuestras leyes escritas en el Octálogo”

Capitán Nacional: “¡Posición de Descanso! Hermano Escribano, dejad constancia en la bitácora de esta Nao del acontecimiento vivido y entregad a este Tripulante testimonio escrito en pergamino. Hermano Contramaestre, ordenad 5 andanadas por la felicidad de estos hermanos y que nada de ron quede en los copones”

(Después de la orza)

Capitán Nacional: “La ceremonia ha terminado. ¡Formad una Bóveda con las Espadas!”



ANEXO Nº 9

PROTOCOLO Nº 8: JERGA PIRATA⁵

A pique	En las deudas con la Nao es "estar al día". En la misión, "que está cumplida".
Ábaco	Contabilidad llevada en una Singladura a cargo del Comisario
Abordajes	Título de la publicación oficial anual de la Hermandad de la Costa de Chile Nacional e Internacional la que por largo tiempo ha sido la voz oficial en la información de la Cofradía.
Abordar	Subir, entrar
Abrir el portalón	Se "abre el portalón" al final de un zafarrancho para que las visitas y hermanos que lo deseen se encuentren con libertad de retirarse e ir a sus guaridas personales
Acoderarse	Arrimarse.
Activo	Es el Hermano que tiene una asistencia regular o constante y que está al día con su contribución al Botín de la Nao; es el Hermano que puede ejercer plenamente sus derechos por cumplir 100 % con sus obligaciones.
Amo	Se llama así al Hermano que "remata" a un Muchacho. En algunas mesas existe la pintoresca costumbre de "rematar al mejor postor" al Muchacho cuando se le inviste como tal; al estilo de los antiguos piratas cuando recibían algún nuevo miembro en la tripulación, generalmente algún esclavo liberto. En nuestra Hermandad no usamos este término.
Andanada	Disparos de cañón efectuados por las baterías de una nave. En los Zafarranchos de Chile se efectúan estos disparos ya sea con bolsitas de papel infladas o golpeando la mesa con la palma de la mano.
Aplauso pirata	Se hace golpeando la mesa con la mano. Si no hay mesa, se golpea el suelo con el pié.
Asalto	Visita a un lugar como por ejemplo, a otra Nao.
Asamblea Nacional de Capitanes de Naos	Reunión de los Capitanes de Nao para tomar las decisiones indicadas en las presentes Ordenanzas y que tienen relación con la marcha de la Cofradía. Nombre que se da a la reunión de Capitanes Nacionales en los Zafarranchos Mundiales.
Atuendo	Vestimenta pirata utilizada en los zafarranchos de combate.
Autoridad representativa	Aquella que sin tener mando ejecutivo se constituye en autoridad protocolar representativa.
Babor	Sobre la cubierta de una embarcación, a la izquierda mirando hacia la proa.
Bajel	Buque, barco, embarcación.
Balsa	Embarcación o artefacto en su período de prueba de seis meses previo a convertirse en Nao.
Bancadas	Tablas colocadas transversalmente, cuyas cabezas se aseguran a los costados mediante piezas de madera, hierro u otro metal. Estas sirven de refuerzo y, al mismo tiempo, de asiento a los hombres que tripulan la embarcación.
Bando	Comunicación escrita emitida por los capitanes. Instrucciones dadas a la tripulación de una Nao o a la Cofradía en general.
Barrido de cubiertas	Desembarque de hermanos de una Nao por el no cumplimiento con sus obligaciones para ésta.

⁵ La presente Jerga es una recopilación de términos que fueron tomados del Manual del Pirata, Manual del Condestable, Gran Diccionario de la Costa y varios otros sueltos recogidos entre tertulias piratescas, etc., por lo tanto su autoría corresponde a varios Hermanos. Los autores de los manuales anteriormente nombrados son Ricardo Lama Toro (Black), Daslav Granic (Guatón), Aldo Devoto (Barbarroja), Antonio Varas (Toñópalo) y Jacques Rial (Son Excellence).



Baterías	Parte de la voz de mando que prepara para brindar por algún motivo ordenado por el Capitán de la Nao. “ <i>Cargar baterías</i> ” Voz de mando para llenar las copas y vasos para efectuar andanadas, que es un apresto para brindar.
Bichicuma	(<i>Del inglés: Beachcomber</i>) Ratón de playa, raquero. Aquél que vive de los despojos de los naufragios que el mar lleva a la playa.
Bitácora	El bitácora. Acta de las materias tratadas en las reuniones y zafarranchos llevada por el Escribano.
Bitácora	La bitácora: Armazón de madera destinada a soportar la Rosa Náutica y sus accesorios en una embarcación.
Botella	Comunicación escrita entre miembros de la Hermandad. Mensaje, carta
Botella cibernética	Mensaje, carta vía elementos electrónicos. Internet.
Botín de la Nao	Cuota social mensual que se recauda a beneficio de la Nao entre sus tripulantes.
Botín Nacional	Cuota social anual que se recauda entre las Naos a beneficio de la Capitanía Nacional
Bucán	(<i>del francés boucan</i>). El nombre “ <i>bucán</i> ” proviene de la lengua caribeña “ <i>bucán</i> ”, que designa la costumbre que tenían ciertas tribus, de ahumar o asar la carne de cerdo u otras especies, como los prisioneros. Oexmelin, el cronista de la Filibustería, relata que hay una diferencia capital entre los Indios y los Filibusteros: los últimos no ahumaban nada más que los productos de la cacería. También deriva del siglo XVII, en donde los primeros colonos franceses de la isla de la Tortuga se llamaban bucaneros. El Boucan era entonces un banquete muy festivo y alegre. Por analogía, los modernos Hermanos de la Costa de tradición francesa denominan generalmente “ <i>bucán</i> ” a las viandas que se sirven durante los zafarranchos. Comida que se sirve en los zafarranchos y reuniones de la Cofradía
Cabo de Mar	Ayudante de Oficial coopera al Veedor como actuario
Caleta	Pequeña bahía. Puerto o ciudad donde existe una sede de la Hermandad. Cuando dos Hermanos son de la misma Nao se dice que son de la misma Caleta.
Calzo	Asiento en el cual toma colocación una persona. Lugar asignado en un zafarrancho u otro evento.
Cambio de guardia	Nombre que se le da a la actividad de traspaso del mando en las Naos y en ya sean de Capitán de Nao o de y sus oficiales.
Caña	Caña del timón, la barra. Durante los zafarranchos siempre la tiene el Capitán que es quien dirige el viaje simbólico. En los Zafarranchos el hermano que desee hacer uso de la palabra le solicita permiso al Capitán, es decir “ <i>Pide la caña</i> ”. El hermano que esta haciendo uso de la palabra, se dice que “ <i>Está con la caña</i> ”.
Cañón	Vaso o copa utilizado para beber en los zafarranchos y reuniones de la Cofradía.
Capitán de Nao	Jefe de la Mesa o Nao de una Caleta
Capitán Nacional	Máxima autoridad de la Cofradía en el Litoral (país)
Capitanía Nacional	Organismo que participa con el Capitán Nacional y que lo asesora.
Cargar baterías	Llenar los vasos y copas para brindar.
Cartulario	(del latín chartularium; de chartula, escritura pública) m. En algunos archivos, libro becerro o tumbo. // Escribano: el que está autorizado para dar fe de las escrituras y demás actos que pasan ante él. (<i>Nota : Este término se agregó a este vocabulario náutico en honor al Hermano René Pacheco “Snoopy, el navegante polinésico”, quien fue Cartulario de la Chalupa de Quilpué hasta el día en que se embarcó en la Nao de la Eternidad, el 09.06.2005</i>).
Cautiva	Esposa o novia de un Hermano.
Cepo	Instrumento de Castigo consistente en poner la cabeza y manos del castigado en aldabas.
Cirujano Barbero	Médico de a bordo de una Nao. En la hermandad nacional, es el maestro de pócimas, velando por la salud de la tripulación. En el siglo XVII los barcos de los filibusteros llevaban a bordo un Cirujano- Barbero. Existe todo un tratado de estos singulares personajes que atendían a bordo enfermedades de toda clase y otros menesteres muy extraordinarios. El Hermano Fundador Hammer escribió la Historia de los Cirujanos - Barberos más famosos, la que fue publicada en varias revistas y diarios de Chile.
Clavado de puñal	Homenaje que ordena realizar el Capitán a un tripulante durante la ejecución de un



	<p>zafarrancho. Consiste en clavar un puñal en un madero enfrente al hermano homenajeado.</p>
Cofradía	Sinónimo de Hermandad
Comisario	Oficial de Nao encargado de las finanzas. Definido en el texto de las Ordenanzas.
Comisario Nacional	Oficial Nacional encargado de las finanzas. Definido en el texto de las Ordenanzas.
Condestable	Oficial de Nao. Definido en el texto de las Ordenanzas. Instruye a Muchachos y Bichicumas.
Condestable Nacional	Oficial Nacional encargado de la Instrucción de Condestables, Miuchachos y Bichicumas.
Consejero	Miembro del Consejo de los XV.
Consejo de Hermanos Mayores	Organización asesora del Capitán Nacional. Lo conforman los 7 Hermanos Activos más antiguos y de destacada trayectoria, quienes sin mando asesoran y velan por preservar la tradición de la Cofradía.
Consejo de los XV	Máximo organismo asesor de la Hermandad
Consejo de Oficiales	Reunión de los Oficiales de la Nao de una Caleta
Contramaestre	Ayudante de oficial de una Nao. Definido en el texto de las Ordenanzas. Dirige las maniobras durante los zafarranchos y asaltos, anima estas reuniones tratando de que éstas se desarrollen en un ambiente de sana alegría desempeñándose como ayudante de órdenes del Capitán. Impone el silencio con el tradicional pito de la marina.
Contramaestre Nacional	Ayudante de oficial nacional. Integra la Capitanía Nacional y asesora al Capitán Nacional.
Corregidor Nacional	Es el Oficial ayudante del Vigía Internacional. Este Hermano que por lo general es de Valparaíso tiene como misión estar atento a la llegada de Hermanos extranjeros que llegan por vía marítima a esa zona e informar de esto al Vigía Internacional. . El " <i>Gran Diccionario de la Costa</i> " editado por la Gazette Océane (1998) dice lo siguiente : « <i>De la antigua administración española. Magistral representante del pabellón real de una Villa. La Hermandad chilena tiene 2 Corregidores, uno en Valparaíso y otro en Santiago. Ellos están encargados de atender a los Hermanos extranjeros</i> ».
Derrotero	Rumbo de la nave; camino, ruta a seguir por la Nao.
Desembarcar	Acción de abandonar una Nao, voluntaria o por castigo. Definido en el texto de las Ordenanzas.
Distintivos	Banderas e Insignias de uso exclusivo de la Hermandad
Doblones	Sinónimo de la moneda de uso legal del Litoral. Moneda antigua de oro, especialmente de la época de los filibusteros.
Embarque	Acción de recibir a un nuevo Hermano en la Cofradía.
Emisario	Hermano a cargo de una misión diplomática especial en el extranjero, como la creación de una Mesa. También se da este nombre al Hermano que representa a una Hermandad y lleva un regalo o un mensaje a la Cofradía de otro país.
Enganche	Procedimiento de ingreso de un Muchacho a la Hermandad, invistiéndolo como Hermano de la Costa.
Engrillar	Castigo consistente en poner grilletes. También " <i>engrilleta</i> "
Escala jerárquica	Sinónimo de escalafón
Esclavas	Sinónimo de " <i>polola</i> " de un tripulante de Nao.
Escribano	Oficial de una Nao. Definido en el texto de estas Ordenanzas.
Escribano Nacional	Oficial Nacional que integra la Capitanía Nacional. Asesora al Capitán Nacional.
Escualo	Hijo de un hermano
Estrellas	Según nuestras costumbres un Capitán de Nao lleva tres estrellas blancas en triángulo en la parte derecha de su bandera personal y también en su tricordio. Un Capitán Nacional lleva cuatro estrellas en rombo. Los patrones de bahía, los pilotos costeros y los pilotos de alta mar llevan respectivamente una, dos y tres estrellas en la parte derecha inferior de su bandera de navegación personal. Si un Hermano ha atravesado un Océano en navegación a vela, puede remplazar una estrella blanca por una roja. Estribor : a la derecha
Filibustero	Sinónimo de Pirata, de Hermano de la Costa.



Galardones	Condecoraciones Honoríficas que se concede en la Cofradía por distintas autoridades. Definidas en el texto de las Ordenanzas.
Gaviota	Denominación de la Secretaria de una Nao. Existe en forma eventual.
Gentilhombre de Mar	Título que se concede en la Hermandad de la Costa con la aprobación del Consejo de los XV y la Asamblea de Capitanes de Naos por servicios excepcionales rendidos a la Cofradía o por destacadas acciones náuticas Creada en 1952, Esta distinción es considerada como el más alto galardón mundial de la Hermandad de la Costa. Es representada por un pergamino con dos laureles cruzados y una medalla de plata con una cinta tricolor chilena al cuello.
GHM	Abreviatura de Gentil Hombre del Mar.
Guarida	Sede en tierra de una Nao. Casa particular de un Hermano.
Hermandad	Cofradía, Institución.
Hermandad Nacional	Cuando en un país hay una sola Mesa, se habla de Mesa Nacional. Cuando son más de una, es una Hermandad Nacional.
Hermano	Integrante, miembro de la Cofradía enganchado luego de cumplir el correspondiente período de prueba.
Hermano Activo	Tripulante que cumple con los requisitos y deberes establecidos en las presentes Ordenanzas.
Hermano en Travesía	Nombramiento honorífico que recae en una persona que no es Hermano de la Costa, en reconocimiento a sus méritos náuticos, por su aporte a los principios y actividades de una Nao entre otros. Tiene todas las garantías de un hermano de la costa, pero solamente en la nao que le reconoció el título. A modo de ejemplo, el navegante Felipe Cubillos fue reconocido como hermano en travesía por la Nao Santiago por su segundo lugar obtenido en la regata internacional de Portimao y la charla que al respecto dio en esa nao.
Hermanos de la Costa	Integrantes enganchados en la Cofradía. Los Filibusteros y Bucaneros de la Isla de la Tortuga constituyeron en la segunda mitad del siglo XVII una sociedad organizada que respetaba las reglas estrictas de la Costumbre de la Costa. Ellos formaban así un grupo social relativamente homogéneo. Se llamaban entre ellos Hermanos de la Costa. Es este el aspecto que debió motivar a los Hermanos Fundadores para escoger el nombre de la moderna Cofradía, dándole un toque romántico de una época que quedó grabada en la historia. Palabras como piratas y corsarios, así como el uso de la bandera negra con calavera y huesos cruzados pertenecen a otras tradiciones históricas y otros tiempos, y tendrían lógicamente que desaparecer de nuestro vocabulario y de nuestras ceremonias. Sin embargo, no es así, particularmente durante los Zafarranchos de Combate, donde todas las tradiciones " <i>piratas</i> " se mezclan.
Hermanos desembarcados	Hermanos que no participan en una Nao por algún motivo de fuerza mayor, principalmente. Esta puede ser, por ejemplo, una enfermedad o un castigo. No están alejados, solo abandonados en la playa.
Hermanos fundadores	Los distinguidos siete navegantes que fundaron la moderna Hermandad de la Costa, el 4 de abril de 1951: Dr. Alfonso Leng, Dr. Anselmo Hammer, Raúl Maceratta. Dr. Miguel Romero, Raúl Molinari, Ruperto Vergara y Miguel de la Barra. Todos los Hermanos fundadores de nuestra Cofradía han fallecido y se encuentran navegando en el Mar de la Eternidad. En su honor se mantiene la tradición referida a que para fundar una nueva Mesa o Nao, deben ser siete sus primeros miembros.
Hermanos honorarios	Antiguos hermanos que estuvieron activos por muchos años que ya no tienen deberes para con la Nao, sin perder su condición de Hermano de la Costa. Se encuentran definidos en el texto de las presentes Ordenanzas.
Himno Oficial de la Hermandad de la Costa de Chile	" <i>¡Un orza contramaestre!</i> " , Himno compuesto por los Hermanos Pedro Merino " <i>Caleta</i> ", en letra, y Edmundo Verdugo, " <i>El Pirata de las Viñas</i> ", en música, ambos Hermanos de la Nao de Concepción. Este Himno fue patrocinado por la Capitanía Nacional de Chile en Septiembre de 1999, siendo su Capitán Nacional el Hermano Osvaldo Lunecke " <i>Veneno</i> ". Hay otro Himno también hermoso, " <i>Velas Blancas</i> ", marcha compuesta por el hermano Walter Platz, de la Nao de Santiago, en 1979.
Historial	Historia cronológica de los hechos mas importantes de la Hermandad de la Costa, registrados en la Capitanía Nacional.



Insignia de solapa	Insignia que se usa en la solapa de la chaqueta o vestón. Definida en el texto de las Ordenanzas.
Introito	Texto que lee el Capitán al inicio de un zafarrancho.
Isla de La Tortuga	Isla mítica de nuestra Cofradía. Pequeño islote de un largo de 42 km. por 7 de ancho, con una mayor altura de 464 m. la Isla de la Tortuga es situada a 6 millas de la costa Norte de Haití, al N.W. de la Isla Sto. Domingo (La Española) en el Caribe, donde se empezaron a organizar en el siglo XVII los bucaneros que, con el nombre de Hermanos de la Costa, establecieron su cuartel general en el fuerte “ <i>El Paloma</i> ”, construido por el Capitán Levasseur, sobre unas rocas inaccesibles. Separada de ella por el canal del Viento, nombrado también canal de la Tortuga, que está infestado de tiburones. Es solo accesible en una reducida franja de la costa sur que forma una rada entre los pueblos de Basse-Terre y de Cayonne. Además esta rada esta protegida por arrecifes de coral, que obliga a las embarcaciones fondear a una milla y desembarcar a los viajeros en chalupas. Guarida de los Hermanos de la Costa en la segunda parte del siglo XVII. Debe su nombre a su forma que se parece un poco a la caparazón de una tortuga. Solo los calzos de los cañones es lo que queda del Fuerte de la Roca, recuerdo de las grandes olas de la Isla. Casi desierta en tiempos lejanos. Tortuga tiene hoy alrededor de 30.000 habitantes.
Jolly Roger	Bandera negra pirata (calavera y dos tibias cruzadas.)
Lamparero	Ayudante de un Ayudante de Oficial (Pañolero) de la Nao.
Lanzamiento a los tiburones	Acción disciplinaria máxima de castigo de la Cofradía. Consiste en la expulsión de la Institución.
Loro	Título informal que dispone el Capitán de la Nao. Encargado de soplar al oído al Capitán las murmuraciones de las cubiertas de tripulación menor y la de los esclavos.
Lugarteniente	Oficial de la Nao. Sus funciones definidas en el texto de las Ordenanzas.
Lugarteniente Nacional	Oficial Nacional que integra la Capitanía Nacional. Asesora al Capitán Nacional.
Mayordomo	Oficial de la Nao. Este cargo está definido en el texto de las Ordenanzas.
Mensaje	Comunicación verbal o escrita breve enviada por cualquier medio.
Mesa	Organismo director de una Nao o Nacional. Lo conforman en cada Nao el Capitán y sus Oficiales. Antiguo nombre de las naos.
Minuto marinero	Similar al “ <i>trazado de rumbo</i> ”, pero breve. De libre temática marinera o de simple adoctrinamiento
Mto. ó Meteo	Informe meteorológico
Muchacho	Posición previa a la de Hermano de la Costa. Los Bucaneros y Filibusteros de la Tortuga conocían el uso del ajuste de muchachos: un nuevo arribado a la isla no era libre. El era vendido a un patrón donde se le trataba como un esclavo. Este estado de dependencia y prueba duraba tres años. El muchacho recobraba entonces su libertad para convertirse en Bucanero o Filibustero y así tener derecho también de tener un muchacho a su servicio. Casi todas las modernas Hermandades nacionales han adoptado una usanza similar antes de ser nombrado Hermano (Enganche).
Nao	Nombre de las sedes de la Hermandad de la Costa en el territorio de un litoral. Nombre antiguo de nave, navío, barco. En Chile, las Mesas locales se denominan “ <i>Naos</i> ”. Antiguamente también en Chile se denominaban mesas, pero durante una asamblea de capitanes en 1976 se cambió por nao, imaginando que el zafarrancho era una navegación y que los hermanos formaban una tripulación con su capitán y oficiales.
Nao a flote	Es la Nao que desarrolla sus actividades y obligaciones normalmente
Nao al garete	Es la Nao que no ha participado en dos o más Asambleas de Capitanes consecutivas o si no ha cancelado su botín a la Capitanía Nacional. . Esta Nao no puede navegar. Solo puede reiniciar sus singladuras una vez que se ponga al día con el botín y se comprometa a participar en la Asamblea de Capitanes.
Nao Capitana	Es aquella Nao en la cual el Capitán Nacional enarbola su insignia
Nao en rejera	Es la Nao que cuenta con menos de siete hermanos y que no puede navegar, quedando fondeada con rejera. Solo puede reiniciar sus singladuras una vez que complete su dotación mínima de siete Hermanos. Los Hermanos de la Nao que continúen activos, deben pagar su botín a la Capitanía Nacional, pero no tienen



	derecho a voto en las Asambleas Nacionales de Capitanes. <i>Rejera</i> : Cadena fondeada con anclas o muertos, o amarrada a un punto firme de la costa, muelle o molo, y que tiene por objeto acoderar las naves o embarcaciones.
Nao Estratégica	Son las Nao insulares que aunque no funcionen debidamente de acuerdo con lo establecido en las presentes Ordenanzas, la Cofradía estima que por su ubicación e importancia, se mantengan activas. Normalmente se les da esta denominación a las Naoa insulares en la mar Pacífico.
Nao Guía	Es la Nao designada para guiar en sus actividades a una Balsa.
Nao hundida	Es la Nao que ha cesado en sus actividades y no tiene interés en seguir formando parte de la Institución.
Nao varada	Es la Nao que estando activa, sus Hermanos no dan señales de trabajo y su Mesa no cumple con sus obligaciones.
Número de rol	Número correlativo asignado a un Hermano al ser enganchado.:
Octálogo	Los ocho pensamientos filosóficos fundamentales en que se basa la Hermandad Mundial. Creación del Hermanono fundador N°. 2 Anselmo Hammer Zeller en Noviembre de 1951.
Oficial	Hermano que ocupa un cargo directivo en una Nao.
Oficial Nacional	Hermano que ocupa un cargo directivo en la Capitanía Nacional.
Oración (Plegaria) al Mar	Plegaria de los Hermanos de la Costa, escrita por el escritor, Hermano Salvador Simbad Reyes Figueroa. Tradicionalmente una parte resumida es leída al término de cada zafarrancho. Constituye uno de los documentos básicos de la Cofradía.
Orza	Brindis pirata, sinónimo de “ <i>Salud</i> ”. En Chile y otros países se corea “ <i>¡orza!</i> ” al brindar los asistentes en el Zafarrancho por una buena maniobra de oratoria o de saludo. Como es sabido, la orza es una especie de quilla removible que se saca y pone a voluntad en ciertas embarcaciones, lo que resulta compatible con la idea de alzar la copa, aunque también la palabra orzar significa llevar la proa de un velero hacia el viento, figura que puede ajustarse a llevar la copa frente a la boca.
Padrino	Hermano que ha presentado un postulante, que ha sido aceptado como Bichicuma en la Cofradía. Tiene la obligación de cooperar con el Condestable en guiar e instruir a este nuevo miembro de la tripulación y hasta cuando sea el momento de su investidura como Hermano.
Pañolero	Ayudante de Oficial que custodia los bienes y enseres de la Nao y que en los Zafarranchos y Asaltos está a cargo del embellecimiento del local donde se realicen éstos.
Pañoleta	Paño de color que los hermanos de la Costa usan como cubrecabeza.
Partida de Abordaje	Grupo de Hermanos de una Nao o mesa que cumple una misión específica
Pasar por la quilla	En la Hermandad chilena, cuando un Hermano durante el Zafarrancho ha cometido un desacato o una mala acción, el capitán recordando los castigos en la época de los filibusteros, puede mandar “ <i>pasarlo por la quilla</i> ”. Consiste en que debe pasar debajo de la mesa donde están sentados los Hermanos.
Patente de curso	Pergamino otorgado por el Capitán Nacional a Hermanos o personas que ostenten evidentes méritos náuticos y se desee distinguir de manera típicamente corsaria.
Patrón de Chalupa	Oficial designado por el Capitán de la Nao dirigir una Chalupa.
Período de prueba	Lapso en el que los Muchachos, así como las Balsas, debe cumplir un conjunto de requisitos antes de ser aceptados como tal.
Piloto	Ayudante de Oficial ayuda al Escribano y se encarga del historial de la Nao.
Piquete de abordaje	Grupo de Hermanos de una Nao o mesa que cumple una misión específica. Partida de abordaje.
Pirata	Hermano de la Costa
Piratarío	Lugar de peregrinación, paz y meditación donde se recuerda a los Hermanos que se encuentran navegando en el Mar de la Eternidad.
Pirateo	Hurto amistoso de especies de un hermano o de una nao. Es una costumbre pedir rescate por lo pirateado, lo cual debe hacerse en el más breve tiempo.
Polizón	Visitante eterno a la Cofradía que asiste a un Zafarrancho. Invitado.
Pólvora	Denominación de los licores. Pólvora blanca = vino blanco; pólvora negra = vino tinto; pólvora rubia = whisky; pólvora sin humo = bebida sin alcohol, de fantasía.



Popa	Atrás de una embracación.
Portalón	Lugar de entrada o salida en una embarcación. Lugar para embarcar y desembarcar.
Posición de abordaje	Posición de homenaje o de respeto. Se utiliza para la lectura de el “ <i>Octólogo</i> ” y la “ <i>Oración al Mar</i> ”; para rendir homenaje a un Hermano en su zarpe al Mar de la Eternidad. Consiste en colocar los brazos cruzados sobre el pecho con las manos empuñadas, llenando el derecho sobre el corazón, representando las tibias cruzadas de la bandera pirata.
Proa	Adelante de una embarcación.
Protocolos	Ceremonias y ritos tradicionales de la Cofradía. ceremonias que se han convertido en una tradición.
Puente de mando	Lugar especial asignado al Capitán, Oficiales e Invitados durante un zafarrancho y reuniones de cámara.
Raqueo	Hurto amistoso entre Hermanos de la Costa. Búsqueda de restos de naufragio en las playas.
Reclutar	Invitar a participar a un polizón activamente en la Cofradía como miembro cumpliendo las etapas ya diseñadas según nuestras Ordenanzas. El reclutamiento de los Hermanos se hace por vía de afinidades y captación.
Reembarque	Acto de volver a la actividad luego de haber permanecido desembarcado (Inactivo).
Rescate	Pago para recuperar lo pirateado o raqueado.
Reunión de oficiales	Reunión del Capitán con sus oficiales para tratar asuntos de la navegación de la Nao.
Rol de la Eternidad	Lista de los Hermanos fallecidos.
Rol General de Enganches	Relación escrita y correlativa en que los Hermanos están registrados, con sus datos personales y un número perpetuo.
Ruta	Plan de actividades que ha trazado un Capitán para su singladura
Sangrador	Ayudante de Oficial que trabaja con el Comisario. encargado de obligar a los hermanos a ponerse a pique con la Nao. Igualmente, recolecta el pago de los calzos en los zafarranchos y el pago de los botines en la nao.
Sangrar	Acción de cobrar los calzos en un zafarrancho o el botín a los hermanos.
Santa Bárbara	Bar. En las Guaridas , se le llama así al lugar donde se almacena, guarda o exhibe para su consumo los licores y las diferentes pólvoras.
SECOIN	Secretaría Coordinadora Internacional. Organismo creado por decisión de la Asamblea de Capitanes Nacionales ocurrida en Chile durante el Zafarrancho Mundial en 1994. Este cargo tiene una duración de 4 años. No tiene labor directiva. Su función es ofrecer servicios informativos o históricos, mantener el rol mundial de Hermanos, preservar los usos y costumbres de la moderna Hermandad de la Costa.
Sentina	Parte inferior de los buques de madera en que se depositan las aguas filtradas. La expresión “ <i>Enviar a la Sentina</i> ”, es un castigo de aislamiento temporal de un Hermano.
Símbolo	Corresponde a la “ <i>Calavera con dos tibias cruzadas bajo ella</i> ”. Este símbolo, usado por nuestra Cofradía, es el mismo que utilizaron los bucaneros del Caribe.
Singladura	Período para el cual es elegido el Capitán de una Nao para ejercer su cargo.
Singladura Nacional	Período para el cual es elegido el Capitán Nacional para ejercer su cargo.
Sirenas	Hijas de los Hermanos. Por extensión, las nietas.
Taberna	Restaurante o lugar donde se efectuará una comida o zafarrancho.
Tenida de combate	Vestimenta de pirata que se utiliza en los zafarranchos de combate. Esta es libre en cuanto a la concepción y colorido.
Tenida de protocolo	Uniforme oficial de la Hermandad de la Costa. Su cosntitución esta considerado en el texto de las Ordenanzas.
Tenidas	Vestimentas, uniformes utilizados por los tripulantes de la Hermandad de la Costa.
Teniente	Oficial de rango superior de una Nao, que generalmente comanda una partida de abordaje.
Teniente de Bandera	Ayudante de Oficial que coopera al Escribano. Tiene a cargo la elaboración los presupuestos y financiamientos.
Término	Definición
Tesoro	Lo constituye los símbolos, banderas, trofeos o bienes monetarios o materias que



	posee una Nao o la Capitanía Nacional.
The Tortuga Post (TTP):	Boletín de información semestral, creado por la Asamblea de los Capitanes Nacionales en ocasión del Tercer Zafarrancho Mundial de Chile de 1994. Sus temas son las actividades de las Hermandades Nacionales. Se edita en español, francés, inglés e italiano.
Tradición	Los Filibusteros de la Tortuga crearon una sociedad basada no sobre una ley escrita, sino sobre el respeto de la costumbre llamada “ <i>Costumbre de la Costa</i> ”. El espíritu de nuestra moderna Cofradía reside como en la Isla Tortuga en gran parte en tradiciones orales.
Trazado de rumbo	Conferencia o charla corta que se dicta en cada zafarrancho o en otra reunión por parte de un hermano designado por el Capitán. Considera temas del mar, de la Cofradía, de los piratas, etc.
Tributo	Pago que deben efectuar los miembros de la Cofradía a beneficio de su Nao o Capitanía Nacional. Puede ser también castigo.
Tricornio	Sombrero masculino habitual de los siglos XVII y XVIII que utilizan los Hermanos de la Costa en su tenidad de combate u otras. Varias Hermandades nacionales, particularmente las de Francia y Bélgica, lo han adoptado casi como símbolo de la Cofradía. Se lleva comúnmente con la tenida de protocolo. En Chile está reservado para el Capitán Nacional, Oficiales Nacionales, Capitanes de Nao, Hermanos Mayores y Consejeros de los XV.
Tripulante	Persona que pertenece a una Nao. Son los Hermanos, Muchachos y Bichicumas.
Última travesía	Fallecimiento de un hermano. Ha emprendido su “ <i>última travesía</i> ” y está navegando sereno en los mares por una eternidad.
Veedor	Oficial de la Nao que asesora al Capitán en los aspectos reglamentarios y legales. Integra la Partida de Disciplina.
Veedor Nacional	Oficial Nacional que asesora al Capitán Nacional en materias legales y reglamentarias.
Vigía	Ayudante de Oficial que coopera al Lugarteniente. Está a cargo de las publicaciones y de recibir a los hermanos de otras caletas, como también se encarga de la publicidad, relaciones públicas y del Protocolo público.
Vigía Internacional	Todas las Hermandades Nacionales tienen un Vigía Internacional, que es el Hermano encargado de las relaciones internacionales. Su tarea es también atender visitantes extranjeros, e informar a su Capitán el acontecer de las varias Hermandades en el mundo.
Zafarrancho cerrado	Tipo de reunión a la que sólo asisten los hermanos de la Nao. Son aquellos en que solo pueden asistir solo Hermanos de la Costa, para tratar temas exclusivos o para efectuar la elección del Capitán Nacional o de la Nao.
Zafarrancho de combate	Tipo de reunión a la que asisten todos los tripulantes de la Nao, así como polizones y, eventualmente, cautivas. Se asiste caracterizado de pirata (tenida de combate). Es una ocasión muy festiva con ceremonial, cena, música y baile.
Zafarrancho de trabajo	Tipo de reunión a la que asisten los tripulantes de la Nao mediante una citación del Capitán, para una tarea específica. Se incluyen los zafarranchos de alijamiento de la guarida.
Zafarrancho Mundial	Tipo de reunión efectuada con la participación de todos los Capitanes Nacionales. Esta se realiza desde el 1986 cada cuatro años en un país diferente.
Zafarrancho Nacional	Tipo de reunión que se efectúa al término de la Asamblea Nacional de Capitanes principalmente.
Zafarrancho Regional	Tipo de reunión que se efectúa entre Cofradías de regiones específicas. Se realizan desde 1994, fecha del tercer Zafarrancho Munial efectuado en Chile. Agrupan a Cofradías vecinas o pertenecientes a países afines.
Zafarranchos Zarpe a la Eternidad	Tipo de reunión efectuada al almuerzo o cena efectuada en Guaridas o tabernas. Fallecimiento. Se considera que un Hermano al morir pasa a integrar la Nao de la Eternidad que es una Nao Simbólica y eterna.
Zonas	División territorial de nuestro litoral. Son tres, a saber : Zona Norte , Zona Central y Zona Sur.